



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 - 2024

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS
DE TORTURA SEXUAL COMETIDA
CONTRA LAS MUJERES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS
PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

PRIMER
INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES
2023 - 2024

Luisa María Alcalde Luján
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

Arturo Medina Padilla
PRESIDENCIA DEL MECANISMO
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

Claudia Galindo de la Rosa
SECRETARÍA TÉCNICA DEL MECANISMO
DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIAS
PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Vladimir Alejandro Sánchez Fernández
DIRECTOR DE RELACIONES Y COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL

Sayda Yadira Blanco Morfín
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA COMISIÓN NACIONAL
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Víctor Manuel Barragán Yáñez
COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE RELACIONES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

*Alejandra Peña Velázquez
Guadalupe Herrera Rodríguez
Jorge Luis Vela León*

DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE INSTRUMENTOS DE APOYO

*Alfonso Romero Romero
José Alberto Flores Galicia*

PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO"

*Ilyann Castro Gómez
Ana Paulina Márquez Tapia*

AGRADECIMIENTOS

"Un especial agradecimiento a Froylan Vladimir Enciso Higuera y Daniel Gersai González Oviedo por su invaluable acompañamiento y aportaciones en la elaboración de este informe."

ENCARGADA DEL CUIDADO DE LA EDICIÓN Y DISEÑO

Alejandra Peña Velázquez

Primera edición: Segob, 2024.

D. R. © Secretaría de Gobernación (Segob)
Abraham González núm. 48, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Cdmx
www.gob.mx/segob
<https://estrategiasddhh.segob.gob.mx/>

HECHO EN MÉXICO

PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2023 - 2024

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS
DE TORTURA SEXUAL COMETIDA
CONTRA LAS MUJERES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS
PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**



CONTENIDO

PRÓLOGO	8
1. INTRODUCCIÓN	10
2. MARCO JURÍDICO	14
3. ACCIONES SUSTANTIVAS DEL MECANISMO	17
Funcionamiento	17
Sesiones y Acuerdos	21
Campaña Nacional Contra la Tortura 2023	30
Jornada de Salud en el CPS Femenil Morelos 16	35
4. CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN MÉXICO	44
Investigación de Delitos	46
Impartición de Justicia	51
Defensa Pública	55
Protección a Derechos Humanos	57
Atención a Víctimas	60
Sistemas Penitenciarios	64
Seguridad Pública	69
Movilidad Humana	71
Salud Física y Mental	72
Armonización Legislativa	74
Otras Acciones Emprendidas por Instituciones Integrantes del Mecanismo	77
Balance de Recomendaciones del Diagnóstico Nacional	78
Capacitaciones Impartidas por el Mecanismo	84
5. SEGUIMIENTO A CASOS DE MUJERES SOBREVIVIENTES DE TORTURA SEXUAL	86
Resultados de las Mesas de Trabajo	92
Recomendaciones de Organismos de Derechos Humanos	96
Inicio de Investigaciones por Tortura Sexual	96
6. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL MECANISMO	98





7. CONCLUSIONES EMITIDAS POR EL MECANISMO	100
CRÓNICA DE UNA SOBREVIVIENTE	105
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	106
ANEXOS.....	107





PRÓLOGO

Arturo Medina Padilla

Desde el comienzo de su gobierno, el presidente de la República se comprometió a restablecer la paz y la democracia priorizando el diálogo, la tolerancia, la diversidad y el respeto a los derechos humanos a través de lo que denominó *humanismo mexicano*, como un eje rector, de cuyas vertientes nacen todas las políticas de esta cuarta transformación.

“El compromiso es no dejar a nadie atrás” por lo que este sexenio ha tenido la apertura de priorizar a las víctimas dentro de sus políticas, reconociendo como primer paso los graves daños que ocasiona toda violencia, toda acción que atente contra la dignidad, la salud y la libertad de las y los mexicanos.

Por lo anterior, se ha fijado una clara postura de cero tolerancia ante cualquier maltrato ejercido por cualquier persona servidora pública que vulnere los derechos humanos. En consecuencia, una de las prácticas que el Presidente se ha comprometido a erradicar es la tortura y en particular la tortura sexual.

En este gobierno las instituciones trabajan en coordinación para construir la paz y seguridad, así como para lograr una adecuada impartición de justicia. Es oportuno recordar que el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres fue instaurado a través de la coordinación entre la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

A través del presente informe se da a conocer la estructura, las funciones y los integrantes del Mecanismo, importantes para dimensionar su alcance y la red interinstitucional que participa para alcanzar sus objetivos.

En relación con las acciones sustantivas del Mecanismo, se detallan los acuerdos de su primera sesión ordinaria y el desarrollo de la *Campaña Nacional Contra la Tortura*, en la que participaron las distintas instituciones integrantes del Mecanismo para difundir información importante para la población sobre el tema de la tortura y mostrar también su postura contra esta práctica que atenta contra la dignidad humana.

Después, se detallan las labores de la *Jornada de Salud para Mujeres Privadas de la Libertad*, realizada en el Centro Federal de Readaptación Social número 16, conocido como “CPS Femenil Morelos 16”, producto de la identificación de riesgos y vulnerabilidades en su población derivados de la falta de servicios médicos.





Se exponen también las acciones del Mecanismo para la difusión en medios digitales de información sobre su integración, objetivos, alcances, actividades y desafíos.

En relación con el *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México*, se hace tanto un recuento como un balance de sus recomendaciones a distintas instituciones federales y un reporte de su cumplimiento, acompañado del reconocimiento de los logros alcanzados y de los retos derivados de los resultados.

Se conocen las capacitaciones impartidas por el Mecanismo para difundir información sobre el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual, sus recomendaciones y la importancia de la atención a las víctimas.

En este reporte se muestra información acerca del *seguimiento a casos de mujeres sobrevivientes de tortura sexual*, el resultado de las mesas de trabajo, las recomendaciones de los organismos de derechos humanos y las investigaciones iniciadas por tortura sexual.

Finalmente se incluye el *procedimiento para acceder al Mecanismo y las conclusiones* que ha emitido derivadas de sus acciones y las que retoma por parte de las víctimas.



1. INTRODUCCIÓN

Alejandra Peña Velázquez

En el pasado reciente de México persisten un cúmulo de recuerdos profundamente dolorosos, que han dejado cicatrices en gran parte de la población, debido a la actuación deliberada de las autoridades en actos violatorios de derechos humanos.

Tal es el caso del período conocido como *Guerra Sucia* que inicia a partir de 1965 y culmina en 1990, caracterizado por la comisión de graves violaciones a derechos humanos como: la detención arbitraria, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada de personas, malos tratos, actos de tortura y tortura sexual, como una forma de control social y política de estado en contra de las disidencias.

Particularmente, en el caso de la tortura, el Informe Histórico presentado a la Sociedad Mexicana por la Fiscalía Especial para los Delitos del Pasado, en su tomo IX titulado “México: Genocidio y Delitos de Lesa Humanidad” Documentos Fundamentales 1968-2008, relata:

“El objetivo explícito de la tortura a los detenidos era conseguir información. Los métodos no importaban. Debido a que él preso no era nunca puesto a disposición de la autoridad competente, se le podía aplicar todo tipo de tortura, incluyendo, desfiguraciones en el rostro, quemaduras de tercer grado, darles de tomar gasolina, romperles los huesos del cuerpo, cortarles o rebanarles la planta de los pies, darles toques eléctricos en diferentes partes del cuerpo, amarrarlos por los testículos y colgarlos, introducir botellas de vidrio en la vagina de las mujeres y someterlas a vejación, introducir mangueras por el ano para llenarlos de agua y luego golpearlos.”¹

Asimismo, en su apartado denominado *tortura y tratos crueles* se vislumbra que la tortura a mujeres incluía actos de violencia sexual, sin importar su edad, orientación sexual o frente a quien era cometida esta conducta; además recibían amenazas como privar de la vida a sus hijos e hijas, encañonarles o simular disparos y torturarlos con la finalidad de someterlas, castigarlas, humillarlas o con cualquier otro fin.

Posterior a este período, se han evidenciado otros casos en los que las fuerzas de seguridad del Estado se han visto involucradas; en 2002 en el estado de Guerrero, Valentina Rosendo Cantú e Inés Fernández Ortega sufrieron actos de violencia sexual a manos del ejército mexicano, mientras se encontraban realizando actividades cotidianas en su entorno como bañarse en el río y estar en el hogar.

¹ Página 635 del Informe Histórico presentado a la Sociedad Mexicana por la Fiscalía Especial para los Delitos del pasado, en su tomo IX titulado “México: Genocidio y Delitos de Lesa Humanidad” Documentos Fundamentales 1968-2008, octubre de 2008.





En otro escenario ocurrido en 2006 en el estado de México, durante un operativo realizado en San Salvador Atenco por policías municipales, estatales y federales, fueron detenidas de manera arbitraria más de 200 personas, 50 de ellas mujeres de las cuales 31 vivieron violencia sexual y 11 de ellas denunciaron dichas agresiones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, siendo: Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Cutiérrez, María Patricia Romero Hernández, Norma Aidé Jiménez Osorio, Claudia Hernández Martínez, Bárbara Italia Méndez Moreno, Ana María Velasco Rodríguez, Yolanda Muñoz Diosdada, María Cristina Sánchez Hernández, Angélica Patricia Torres Linares y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo.

En estos casos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló, que:

“cuando la tortura se comete con violencia sexual mientras las víctimas se encuentran en custodia del estado, es un acto grave y reprobable, en el cual el agente abusa de su poder y se aprovecha de la vulnerabilidad de la víctima, por lo que puede causar consecuencias psicológicas severas”² y que “el empleo de la violación sexual, al igual que la tortura, persigue entre otros, los fines de intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a la persona que la sufre.”³

Particularmente, en el caso de las mujeres, la forma en que viven la tortura es de manera diferenciada, pues esta se basa en gran medida en la discriminación por razones de género; de acuerdo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW):

“la violencia por razón de género contra la mujer está arraigada en factores relacionados con el género, como la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres, las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de afirmar el control o el poder masculinos, imponer los papeles asignados a cada género o evitar, desalentar o castigar lo que se considera un comportamiento inaceptable de las mujeres. Esos factores también contribuyen a la aceptación social explícita o implícita de la violencia por razón de género contra la mujer, que a menudo aún se considera un asunto privado...”⁴

El 27 de junio de 2022, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación (SDHPyM) publicó el *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México* a través del cual documentó los contextos en los que fueron detenidas las mujeres durante 2006 a 2021, señalando:

“ 50 % en espacios públicos , entre ellos: la vía pública, trasladándose por las niñas o niños a la escuela, viajando o transportándose dentro de un vehículo particular, en locales mercantiles (vendiendo o comprando artículos para el hogar), en hospitales, entre otros; el 36% en su hogar realizando tareas domésticas o de cuidado; el 10% en espacios laborales; el 3% realizando

² Párrafo 196 de la Sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 28 de noviembre de 2018.

³ Párrafo 70 de la Sentencia Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 31 de agosto de 2010.

⁴ Párrafo 19 de la Recomendación General núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19 emitida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 26 de julio de 2017.





trámites ante autoridades; y el 1% se entregó. Lo que sugiere que una gran mayoría de mujeres se dedicaban a labores del hogar.”⁵

Concluyendo, que del total de las mujeres entrevistadas para la realización del Diagnóstico:

“El 79.3% señalaron haber vivido tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, durante su arresto, traslado al Ministerio Público, estancia en el Ministerio Público, arraigo, traslado y estancia en el centro penitenciario, incluyendo servicios de salud”, y “El 43.82% de las mujeres que fueron sometidas a actos de tortura, fueron con connotaciones de naturaleza sexual con la finalidad de humillarlas y castigarlas por ser mujeres. Mientras que el 23.59% vivió tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y un 20.70% no refirió haber vivido algún tipo de violencia.”⁶

Por lo anterior, es importante retomar lo señalado por el Relator Especial sobre la tortura, Juan E. Méndez, quien en 2014 refirió que la tortura en México es empleada de manera generalizada y sistematizada⁷, pues a una década de su dicho es evidente que las condiciones que permiten la realización de esta “práctica” debe combatirse desde la raíz.

Frente a este contexto, el Presidente de la República asumió entre otros, el compromiso de regenerar a las instituciones y la sociedad a través del pleno respeto a los derechos humanos, justicia para restablecer la paz, dignificación de los centros privativos de la libertad y servicios de salud, partiendo de una política de cero tolerancia a los atropellos y vejaciones en contra de la ciudadanía.

Bajo esta visión y la deuda histórica que hay con las víctimas de tortura sexual, desde la SDHPyM en coordinación con el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres se formalizó el 24 de marzo de 2023 el *Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres*.

Dicho Mecanismo, tiene por encomienda proveer a las sobrevivientes de tortura sexual condiciones que permitan el goce de su derecho a la libertad personal, integridad, debido proceso, acceso a la justicia y reparación integral del daño, desde una visión de género dirigida a la eliminación de las causas de desigualdad e injusticia y prevé dentro de sus funciones la presentación de un informe anual de actividades.

En ese sentido, el Mecanismo presenta el *Primer Informe Anual de Actividades 2023-2024* con la finalidad de dar a conocer las acciones realizadas en la atención a casos de tortura sexual y el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el *Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México*, en ámbitos como: la

⁵ Página 70 del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, junio 2022.

⁶ Páginas 104 y 110 del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, junio 2022.

⁷ Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, 29 de diciembre de 2014.





seguridad pública, investigación e impartición de justicia, atención a víctimas, salud y movilidad humana realizadas durante marzo de 2023 a abril de 2024.

Con esto, se pretende seguir colocando en la agenda pública del país a la tortura sexual como un problema que debe erradicarse, especialmente cuando se cometa en contra de grupos señalados como históricamente vulnerados, como es el caso de las mujeres y niñas, eliminando las barreras sociales, culturales e institucionales de la violencia de género, a fin de construir un **México sin tortura sexual**.



2. MARCO JURÍDICO

Alejandra Peña Velázquez

El 15 de marzo de 2015 en el marco del 154° periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se llevó a cabo la audiencia pública denominada “Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en México” en la que representantes de la sociedad civil expusieron al Estado mexicano una propuesta para crear un mecanismo que atendiera casos sobre tortura sexual.

En dicha audiencia, el Estado mexicano asumió el compromiso de establecer mesas de trabajo con las organizaciones de la sociedad civil a fin de revisar los detalles para la creación de dicho Mecanismo, siendo el 9 de septiembre de 2015 la fecha en que se creó el “Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres” a cargo de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).

En ese entonces, se integraba por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República y cinco organizaciones de la sociedad civil denominadas: Asociadas por lo Justo (JASS), Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan", Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y Amnistía Internacional México, esta última como observadora.

Durante ocho años, el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres trabajó brindando atención prioritaria a los casos que formaban parte de la campaña “Rompiendo el silencio: Todas juntas contra la tortura sexual”⁸ hasta la emisión de la Sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2018.

¿Sabías que...?

La campaña “Rompiendo el silencio: Todas juntas contra la tortura sexual” es una propuesta que surge de sobrevivientes de esta transgresión. Busca visibilizar y combatir la tortura sexual contra mujeres que son atacadas y/o detenidas por agentes policiales, militares o marinos, comúnmente en el marco de las supuestas políticas de seguridad del Estado, así como evidenciar que se comete con diferentes objetivos, como represión, intimidación, humillación y generación de pruebas inculpatorias, entre otros.

⁸ Página 5, Dossier de prensa. Rompiendo el silencio: Todas juntas contra la tortura sexual. Noviembre de 2015.



El resolutivo 15 de dicha sentencia instruye al Estado mexicano a fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres creado desde 2015 a través de la realización de 4 acciones⁹:

-  Elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Mecanismo que incluya la asignación de recursos para el cumplimiento de sus funciones en el territorio nacional;
-  Presentación de informes de manera anual;
-  Realización de un diagnóstico del fenómeno de la tortura sexual a mujeres en el país, y
-  Propuestas de políticas públicas de manera periódica.

En atención a estos puntos, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración instruyó a la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ejecutar el acuerdo 04-05/11/2020 aprobado durante el desarrollo de la XLI Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

Dicho acuerdo, ordena la formalización del *Mecanismo de Seguimiento de casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres* como un *Grupo de Apoyo Técnico de la Comisión de Erradicación*, misma que tiene por encomienda generar y/o implementar mecanismos de no repetición, abatimiento a la impunidad, remoción de obstáculos que, por acción u omisión del Estado, generen violencia contra las niñas y mujeres; su finalidad es erradicar las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben o anulen sus derechos humanos.

Siendo así, que el 24 de marzo de 2023 se realizó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los *Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres*.

Momento relevante para las víctimas directas de la sentencia Atenco y su representación legal, quienes acompañaron la realización de dicho instrumento en el que se asentaron las funciones que rigen el actuar del Mecanismo.

⁹ Párrafo 360 de la Sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 28 de noviembre de 2018.





De esta manera la Presidencia del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración presenta el Primer Informe Anual de actividades 2023-2024 correspondiente al primer año de vida de sus lineamientos¹⁰, así como sus actividades relevantes anteriores al instrumento jurídico en mención, con el afán de fungir como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas, que coadyuve en la labor contra la estigmatización a favor de la protección del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres sobrevivientes de tortura sexual, así como refrendar y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en términos del resolutivo 15 de la Sentencia “Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México” emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

¿Sabías que...?

El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres es un mecanismo interinstitucional que coordina esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Se integra de 4 comisiones: Sanción, Prevención, Atención y Erradicación.

Fue instaurado el **3 de abril de 2007** en atención a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹⁰ Lineamiento décimo primero, fracción X y Décimo Sexto, Fracción IX de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres.



3. ACCIONES SUSTANTIVAS DEL MECANISMO

Alejandra Peña Velázquez | Guadalupe Herrera Rodríguez |
Jorge Luis Vela León | Ilyann Castro Gómez

Funcionamiento

A partir de la publicación de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, diversas instituciones de la Administración Pública Federal, organismos autónomos, y las mujeres beneficiarias de la sentencia *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México* acompañadas de su representación legal han trabajado conjuntamente para poner en marcha las funciones del Mecanismo.

Uno de los objetivos principales es brindar apoyo a mujeres sobrevivientes de tortura sexual, facilitando las condiciones que permitan el pleno ejercicio de sus derechos, particularmente la libertad e integridad personal, acceso a la justicia y reparación integral del daño.

Dichos lineamientos son el primer instrumento que ha definido la tortura sexual¹¹ como:

“Expresión extrema de violencia y discriminación estructural, o de cualquier otro tipo, **basada en razones de género**, que deriva en agresiones como la desnudez forzada, manoseos, golpes u otro tipo de lesiones en senos, glúteos o genitales; violación sexual vía oral, vaginal o anal o amenaza de cometer esta; introducción de objetos en los genitales y que son infringidos intencionalmente por uno o varios agentes del Estado; o bien, por aquiescencia u órdenes de éstos en el ejercicio de funciones públicas, que persigan entre otros fines, insultar, intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a la persona que la sufre, obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido, de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras o cualquier otro fin, y que atenta contra su libertad, dignidad e integridad, derechos sexuales y reproductivos”.

¹¹ Lineamiento Segundo, Inciso Z de los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres.





Definición que fue construida a partir de la información obtenida del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, el Manual para la Investigación y Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (Protocolo de Estambul) y la aportación de las beneficiarias de la Sentencia Atenco y su representación legal.

Aunado a lo anterior, el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres se vio robustecido en su estructura con la participación de 13 instituciones integrantes: Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, su Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y la Guardia Nacional; Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Migración; Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Instituto Federal de Defensoría Pública; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y en su calidad de invitada, la Fiscalía General de la República.¹²



¹² Lineamiento Sexto de los Lineamientos de organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres. Publicación del Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2023.





Cada una de estas instituciones integrantes e invitadas desde el ámbito de sus atribuciones, tiene una participación activa en el acompañamiento de casos, elaboración de instrumentos jurídicos; realización de campañas contra la tortura sexual y generación de políticas públicas encaminadas a proteger el derecho a la libertad personal, integridad, debido proceso, acceso a la justicia y reparación integral del daño.

Mientras que las Organizaciones de la Sociedad Civil en su carácter de invitadas pueden participar en el desarrollo de mesas de trabajo en la atención de casos y el desarrollo de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Por lo que respecta a la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, tiene por encomienda presidir el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, y le corresponde dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias, invitar a personas expertas en la materia a participar en los trabajos del Mecanismo, aprobar y dar a conocer a las autoridades competentes las conclusiones emitidas por posibles hechos constitutivos de tortura sexual en contra de mujeres y celebrar convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos para coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos.

Por su parte, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en su calidad de Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres le corresponde el seguimiento y análisis de casos de tortura sexual a través de mesas de trabajo permanentes en coordinación con los tres órdenes de gobierno, organismos constitucionalmente autónomos, organizaciones de la sociedad civil y víctimas directas o indirectas, diseñar los proyectos de documento de conclusiones y formulación de políticas públicas en la materia.

Mientras que a la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres a cargo de la Dirección General Estrategias para la Atención de Derechos Humanos le corresponde generar anualmente un informe de actividades desarrolladas por el Mecanismo, elaborar cada 3 años un diagnóstico sobre tortura sexual a mujeres en el país y dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones, así como a las conclusiones emitidas.

Finalmente, como parte de la estrategia de difusión del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, se cuenta con un micrositio web, a través del cual de forma clara y fácil se ofreciera acceso a una serie de insumos, documentos, comunicados, pronunciamientos, normativa y eventos relevantes del Mecanismo.¹³

¹³ Sitio web del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres. <https://estrategiasddhh.segob.gob.mx/>





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



¿Has vivido o conoces algún caso de posible tortura sexual?

Contáctanos
Teléfono (55) 5128 0000
Ext. 36256 y 36257

o ponte en contacto a través del correo electrónico
torturasexual@segob.gob.mx



<https://bit.ly/47JvJfr>

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





Sesiones y Acuerdos

Como ya se refirió en el apartado denominado “Funciones”, el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres debe realizar tres veces al año sesiones ordinarias para revisar avances en los objetivos del Mecanismo¹⁴, los cuales son:

-  Establecer y coordinar las acciones necesarias entre los tres órdenes y niveles de gobierno, a fin de proveer condiciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas directas de tortura sexual, particularmente el derecho a la libertad personal, integridad, debido proceso, acceso a la justicia y reparación del daño;
-  Analizar y emitir conclusiones de los casos incorporados al Mecanismo;
-  Realizar cada 3 años un diagnóstico en materia de tortura sexual, y
-  Generar propuestas de políticas públicas encaminadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la tortura sexual cometida en contra de las mujeres.

En lo que refiere a las sesiones, la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres a cargo de la Dirección General de Estrategias para la Atención de los Derechos Humanos, convocó a las 13 instituciones integrantes del Mecanismo, así como a organizaciones de la sociedad civil a participar en la *Primera Sesión Ordinaria 2023*, llevada a cabo el 3 de abril de 2023.

En la que estuvieron presentes: Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, su Órgano Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y la Guardia Nacional; Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Migración; Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Instituto Federal de Defensoría Pública; Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y su Asesoría Jurídica Federal; Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y en su calidad de invitadas la Fiscalía General de la República, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, beneficiarias de la sentencia Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México y su representación legal a cargo del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.

¹⁴ Lineamiento Cuarto de los Lineamientos de organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres. Publicación del Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2023.





En ella, se revisaron los siguientes puntos:

1 Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres;

Se informó que el 4 de marzo de 2023 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, como un instrumento que marca la pauta para la coordinación y atención de casos por parte de las diferentes instancias involucradas.

Se señaló que como Estado mexicano se debe hacer frente al combate y erradicación de las prácticas de la tortura sexual cometida en contra de mujeres a fin de promover el efectivo ejercicio de los derechos humanos de las sobrevivientes. Por lo que, se exhortó a las y los integrantes e invitados a dar seguimiento puntual a las denuncias de mujeres que hayan padecido esta transgresión.

2 Seguimiento a recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México;

Derivado de la publicación del primer Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, se informó a las y los participantes de la sesión ordinaria que dicho diagnóstico fue elaborado a partir de la realización de 1,280 entrevistas realizadas a mujeres en 66 centros penitenciarios de la República Mexicana e información de comisiones de derechos humanos, fiscalías generales de justicia, defensorías públicas, comisiones de atención a víctimas, poderes judiciales y sistemas penitenciarios del ámbito federal y estatal, abarcando un periodo de estudio del 1 de enero de 2006 al 31 de julio de 2021.

La exposición del contenido de este diagnóstico se realizó en dos partes: resultados y recomendaciones emitidas.

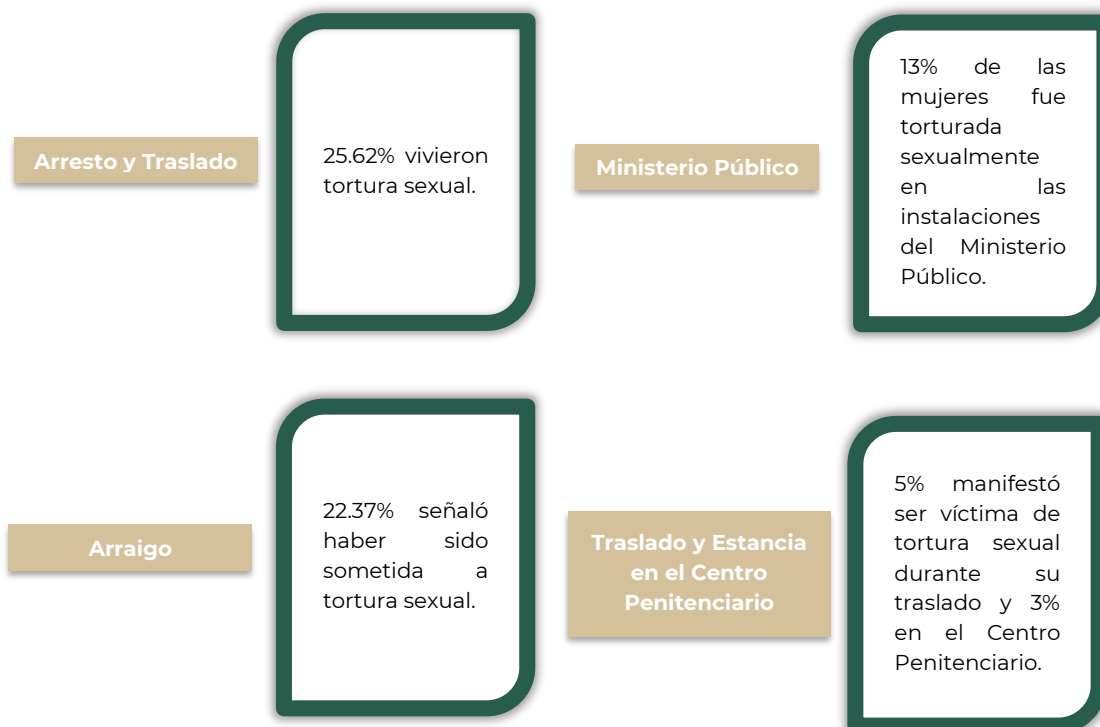
Respecto al primer tema, se concluyó que 7 de cada 10 mujeres en conflicto con la ley sufrieron algún tipo de violencia, incluida la tortura y los malos tratos durante su arresto, traslado al Ministerio Público, estancia en el Ministerio Público, arraigo, traslado y estancia en el centro penitenciario, incluyendo servicios de salud en cada uno de estos momentos, obteniendo los siguientes datos:





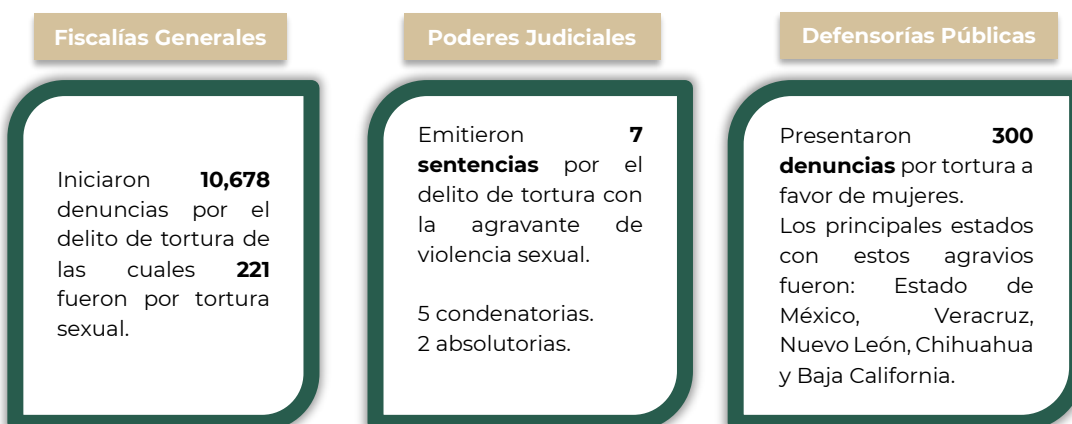
GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Mientras que en los resultados de la etapa de juicio y sentencia se encontró que el 15.23% de las mujeres que se atrevió a manifestar ante un juez o una jueza haber padecido actos de tortura sexual, únicamente en el 3.07% de los casos se llegó a una sentencia por el delito de tortura.

De la información proporcionada por las 32 entidades federativas, se reportaron los siguientes datos:





Comisiones de Atención a Víctimas

Se otorgaron **265** atenciones a mujeres víctimas de tortura.

Brindaron atención a **53** mujeres víctimas de tortura sexual.

Comisiones de Derechos Humanos

CNDH inició **2,250** quejas a mujeres por actos de tortura.

316 quejas por actos de tortura con violencia sexual.

59 recomendaciones.

Por lo que respecta al segundo tema, se informó que se emitieron un total de 67 recomendaciones dirigidas a 10 instituciones de toda la República Mexicana a través de las cuales, se pidió de manera general:

ÁMBITO	RECOMENDACIÓN
Fiscalías Generales de Justicia	Fortalecimiento de Fiscalías Especializadas en tortura. Independencia de servicios periciales. Sanciones a personas servidoras públicas y ante recomendaciones que acrediten la tortura, asegurar que no sigan en funciones. Capacitación en materia de género. Aplicación de los "Principios Méndez". Fortalecimiento del Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET). Valor probatorio a peritajes independientes y evitar opiniones técnicas. Realizar investigaciones de tortura sexual bajo un análisis de contexto. No limitar ni condicionar la investigación a la práctica de periciales en la víctima. Resguardo ante el Ministerio Público a cargo de mujeres. Garantizar atención por parte de médicas legistas y ginecólogas.
Poderes Judiciales	Identificación y exclusión de pruebas bajo tortura o tortura sexual. Admisión de peritajes independientes. Suspensión de personas servidoras públicas señaladas como presuntas responsables. Garantizar el reconocimiento de inocencia. Establecer de manera obligatoria, que la persona juzgadora pregunte a las mujeres si han sido víctimas de tortura. Acompañamiento legal con perspectiva de género y derechos humanos. No limitar al análisis de pruebas periciales los elementos para alegatos de tortura. Políticas de ejecución de penas, en delitos relacionados con drogas y/o delincuencia organizada. Reconocer y comunicar la recurrencia de la tortura sexual. Capacitación en materia de tortura sexual.





Defensorías Públicas	Señalar la ilicitud de pruebas obtenidas mediante tortura. Denunciar penalmente al tener conocimiento de la comisión de actos de tortura.
Comisiones de Derechos Humanos	Fortalecer el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT). Creación de Mecanismos Estatales de Prevención de la Tortura. Establecer y fortalecer los mecanismos de denuncia al interior de los centros penitenciarios. Informes en materia de tortura sexual. Promover la emisión de recomendaciones. Visibilizar la recurrencia de la tortura sexual cometida contra mujeres.
Comisiones de Atención a Víctimas	Creación de Comisiones Estatales. Dotar de recursos a las comisiones. Programas y áreas especializadas para la atención integral a víctimas de tortura y tortura sexual. Difundir las medidas de ayuda, asistencia y atención. Vincular casos al RENADET. Capacitación y profesionalización.
Sistemas Penitenciarios	Informar a las mujeres sus derechos y establecer vinculación con comisiones de derechos humanos. Canales sencillos de denuncia. Capacitaciones en materia de género y uso de la fuerza. Plan integral de reinserción que amplíe oficios, educación, deporte y trabajo digno. Seguridad de mujeres trans. Atención ginecológica, en casos de tortura sexual. Resguardo de expedientes.
Seguridad Pública	Tecnologías para el registro inmediato de toda detención, ubicación real y trayecto de las personas detenidas. Videograbar toda detención para evitar malos tratos y actos de tortura. Cumplir con sentencias internacionales.
Sistemas de Salud	Planes de inspección y servicios de salud de atención médica a mujeres privadas de la libertad.
Cámaras de Diputados y Senadores	Dotar de presupuesto a congresos, fiscalías y/o unidades especializadas e instituciones que atienden a víctimas de tortura o tortura sexual. Armonizar la normatividad en materia de tortura, con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Impulsar la eliminación de la figura del arraigo.
Movilidad Humana	Generar un registro de personas que manifiesten haber sido víctimas de tortura o tortura sexual.





Estas recomendaciones atienden a las necesidades detectadas y reconocidas por primera vez por la Secretaría de Gobernación, y en su conjunto, son un compromiso que se debe atender a nivel nacional, por lo que se exhortó a difundir el diagnóstico y sus resultados a fin de impulsar la implementación de estas 67 recomendaciones.

3 Casos registrados por el Mecanismo de Tortura Sexual;

La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres a cargo de la CONAVIM presentó datos estadísticos de posibles víctimas de tortura sexual, mismos que fueron revisados por el Mecanismo para su posible incorporación, atendiendo a lo establecido en los *Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo*; se subrayó la forma de incorporación de los casos, la atención y seguimiento que se les brindará.

4 Campaña Nacional de Tortura y Tortura Sexual (#MexicoSinTorturaSexual);

Ante la conmemoración del *Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura*¹⁵, durante el desarrollo de la sesión ordinaria la Secretaría Técnica del Mecanismo invitó a las instituciones integrantes e invitadas a participar en la campaña denominada **#MéxicoSinTortura**, con la finalidad de dar a conocer al personal de las distintas instituciones y población en general información homologada sobre la tortura sexual.

¿Sabías que...?

El 12 de diciembre de 1997 la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas proclamó el 26 de junio como el Día Internacional de las Naciones Unidas en apoyo a las Víctimas de la Tortura con el propósito de hacer un llamamiento a todas las partes interesadas, incluidos los Estados miembros de la ONU, la sociedad civil y las personas de todo el mundo, para unirse en apoyo de los cientos de miles de personas de todo el mundo que han sido víctimas de la tortura y de las que siguen siendo torturadas en la actualidad.

5 Asuntos Generales, y

La Presidencia del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración hizo referencia de manera muy particular a 3 casos en los que mujeres recuperaron su libertad, como resultado de la coordinación entre el Mecanismo, las

¹⁵ Acuerdo de la Resolución General 52/149 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de febrero de 1998.





víctimas directas e indirectas en compañía de su representación legal e instituciones con injerencia en los casos.

En 2 casos, se trata de mujeres indígenas del estado de Chiapas, quienes fueron absueltas y puestas en libertad el 22 de noviembre de 2022 al demostrarse su inocencia en la posible comisión de un hecho delictivo. Así como, el 27 de enero de 2023 una mujer originaria del estado de Guerrero, recluida en el estado de Morelos, obtuvo un beneficio preliberatorio.

Asimismo, durante el desarrollo de la sesión una de las once mujeres beneficiarias de la sentencia Atenco, dirigió las siguientes palabras:

“En nombre de mis compañeras, recibimos el Diagnóstico y la publicación de los Lineamientos, creemos que es un paso muy importante, es algo que venimos impulsando, insistiendo y trabajando desde hace más de 16 años... donde ni siquiera era reconocido el hecho de lo que implicaba la tortura sexual...”

Esta medida para nosotras es fundamental e indispensable, justo en la demanda de la no repetición, si bien para nosotras el daño que causa la tortura sexual no se puede echar para atrás, creemos que es posible seguir luchando para que las mujeres no tengamos que vivir en este ambiente de violencia solo por ser mujeres y además, en esta situación tan grave que me parece que es, el que las mujeres no solo lo vivamos en las calles, sino justo en las instituciones que deberían salvaguardar nuestros derechos y brindarnos seguridad.

...nosotras hemos conocido y hemos sabido de muchas otras mujeres que han sido detenidas con las mismas características que nosotras, en todas las regiones de este país y por todas las instituciones e incluso algunas que ya no existen, pero sigue persistiendo la tortura sexual como un mecanismo de las autoridades para detener a las mujeres en todos los contextos.

Pensamos que este Diagnóstico y los Lineamientos son un paso muy importante, estamos poniendo nuestra confianza una vez más, que esto pueda hacerse una realidad en la vida de las mujeres y en general del país, porque aquí existe información muy importante, que dan solo una muestra de la gravedad de lo que estamos hablando en este momento... Lo importante no es solo contar con esta información sino con el cómo se transformará en una realidad para las mujeres, como se va a acabar con tanta burocracia, para que esto sea de verdad una herramienta ágil no del estado, sino para las mujeres, para que ellas puedan defenderse, para que esto se traduzca en algo tangible.

*Por eso digo, cómo le vamos a hacer en conjunto, **es un proceso que no es ajeno y por eso queremos estar involucradas en él, creemos que lo hemos ganado, lo merecemos y es sumamente importante como parte de esta sentencia que obtuvimos, el poder ser parte de las medidas que se van a generar para garantizar que esto se vuelva realidad...**Somos 11 mujeres que seguiremos hasta que podamos garantizar, por lo menos en nuestro caso, esa justicia que tanto hemos peleado. Muchas gracias”.*





6 Acuerdos

En dicha sesión las y los participantes de la sesión ordinaria generaron los siguientes acuerdos:

INDICADOR INTERNO	ACUERDO
MTS20230403-1-G	Primero.- “En los próximos 10 días, la Secretaría Técnica convocará a una mesa de trabajo para comenzar con los trabajos de la Campaña Nacional contra la Tortura”.
MTS20230403-2-G	Segundo.- “Se aprobó el calendario de sesiones ordinarias 2023 del Mecanismo: segunda sesión en el mes de agosto, tercera sesión en el mes de noviembre, en el mes de diciembre se emitirá el primer informe de trabajo del Mecanismo”.

A la fecha el primero de ellos tuvo cumplimiento total el 26 de junio de 2023 a través de la elaboración y difusión de la “Campaña México Sin Tortura”, misma que será descrita de manera detallada en el siguiente apartado.

En atención al segundo acuerdo, se tiene un cumplimiento parcial, toda vez que no se lograron llevar a cabo las dos sesiones correspondientes a los meses de agosto y noviembre de 2023 por falta de condiciones para su realización.

Uno de los motivos fue el seguimiento de casos, si bien, este Mecanismo se encarga de documentar la tortura sexual en sus dos vertientes, es decir, como una violación a derechos humanos y como un delito, esta labor requiere la colaboración de diversas instituciones del ámbito estatal y federal, misma que en algunas ocasiones se ha visto obstaculizada por el silencio institucional, particularmente de las entidades federativas y más aún de sus fiscalías.

Otro de ellos es la conformación del presente informe, toda vez que los Lineamientos para la organización y funcionamiento del Mecanismo prevén su realización de manera anual, por lo que se consideró que, de ser presentado en el mes de diciembre como lo señala el acuerdo, este no contendría la totalidad de las acciones generadas del 4 de marzo de 2023 a marzo de 2024.

Cabe señalar, que la realización parcial de estos acuerdos no debe interpretarse bajo ninguna circunstancia como una falta de voluntad política y mucho menos traducirse como





una omisión de atención y seguimiento a los casos de las sobrevivientes de tortura sexual, pues el presente informe es reflejo de las acciones que se han emprendido para superar las dificultades en el acompañamiento a casos y seguimiento a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México.

¿Sabías que...?

Una violación a derechos humanos es aquella afectación que sufre una persona cuando de manera ilegítima se le vulneran sus derechos.

En el caso de la tortura, la afectación se presenta cuando se atenta contra la integridad personal, la dignidad humana, la salud, la seguridad personal, el debido proceso y además cuando esta se comete con violencia sexual se está ante la vulneración del derecho a la libertad sexual, así como vivir una vida libre de violencia.





Campaña Nacional Contra la Tortura 2023

En cumplimiento a los acuerdos de la primera sesión ordinaria 2023, la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres coordinó la participación de las 13 instituciones integrantes del Mecanismo en la Campaña Nacional Contra la Tortura 2023, con un enfoque de género y especial referencia al fenómeno de la tortura sexual.

Estableció un grupo de trabajo para la generación de propuestas e insumos a fin de transmitir un mensaje homogéneo como Estado mexicano, que tuviera como propósito dar a conocer ¿Qué es la tortura sexual?, ¿Quién puede sufrirla?, ¿Quién puede realizarla? y ¿Qué hacer si eres víctima?

El 6 de junio de 2023, la Secretaría Técnica del Mecanismo, vía remota, presentó a las instituciones integrantes e invitadas del Mecanismo algunas postales y paleta de colores elaboradas en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobernación, mismas que pudieron ser utilizadas para su difusión o como modelo para unificar la imagen de la campaña en redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram), así como en páginas institucionales.

La campaña fue lanzada del 26 al 30 de junio de 2023, en el marco del día internacional en apoyo de las víctimas de tortura, empleando el hashtag #MéxicoSinTortura y #MéxicoSinTorturaSexual, en las que participaron diversas instituciones del Mecanismo, obteniendo como impacto el siguiente:

INSTITUCIÓN	PLATAFORMA	NÚMERO DE MATERIALES	REACCIONES	REPOSTEO	ALCANCE/ IMPRESIONES
SEGOB*	Facebook	2	31	22	S/D
	X (Twitter)	5	67	47	30,300
CONAVIM*	Facebook	1	6	7	S/D
	X (Twitter)	1	9	6	641
SRE	Facebook	4	29	11	4,444
	X (Twitter)	4	99	112	20,319
	Instagram	4	218	8	5,422





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INMUJERES	Facebook	7	110	79	11,013
	X (Twitter)	6	45	22	4,317
	Instagram	7	257	S/D	S/D
INM	Facebook	5	49	19	7,899
	X (Twitter)	5	17	1	3,708
INPI*	Facebook	3	21	13	S/D
	X (Twitter)	3	17	6	1,508
CEAV	Facebook	11	114	32	5,066
	X (Twitter)	10	75	27	5,426
CNDH	Facebook	4	201	90	20,430
	X (Twitter)	4	100	55	9,181
	Instagram	3	170	8	4,782
CONAPRED	Facebook	5	29	15	3,062
	X (Twitter)	5	54	35	4,484
IFDP*	Facebook	4	52	12	600
	X (Twitter)	3	41	10	3,052
PyRS	X (Twitter)	1	10	1	706
GN*	Facebook	1	99	21	S/D
	X (Twitter)	1	118	52	4,398
TOTALES	12 Instituciones participantes	109 Materiales difundidos	2,038 Reacciones	711 Reposteos	150,758 Alcance

*Información recuperada de la búsqueda directa en redes sociales.

Cabe señalar, que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PyRS) durante el mes de julio de 2023 llevó a cabo la difusión de las campañas #MexicoSinTortura y #MexicoSinTorturaSexual, a través de carteles, trípticos y cápsulas, impactando a 7,202 personas servidoras públicas de 14 Centros Penitenciarios Federales, 19, 715 personas privadas de la libertad y 7,342 familiares que acuden a visitarlos.

Finalmente, con la intención de dar a conocer algunos de los mensajes sobresalientes durante la campaña, se generaron los siguientes códigos QR, para facilitar su alcance a la sociedad:

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





<https://bit.ly/3UDVb1T>

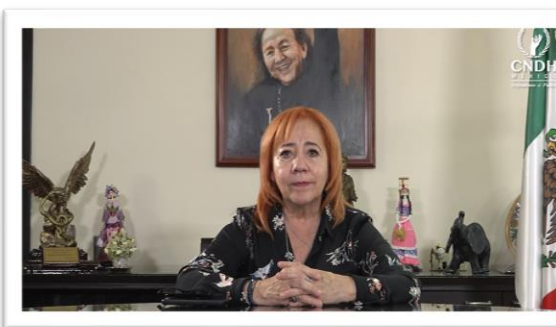
Cápsula elaborada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, difundido al interior de Centros Penitenciarios Federales.



<https://bit.ly/3TSincy>

En el Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de Tortura, les recordamos que es importante erradicar la tortura sexual.

Claudia Olivia Morales Reza, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (CONAPRED)



María del Rosario Piedra Ibarra.
Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (CNDH)



<https://bit.ly/3xdm43x>

"En la CNDH coadyuvamos con diversas instituciones del Estado para erradicar la tortura; nunca más hemos de tolerar que ninguna ciudadana o ciudadano sea humillado mediante estas prácticas, como se hizo hace apenas unos años".





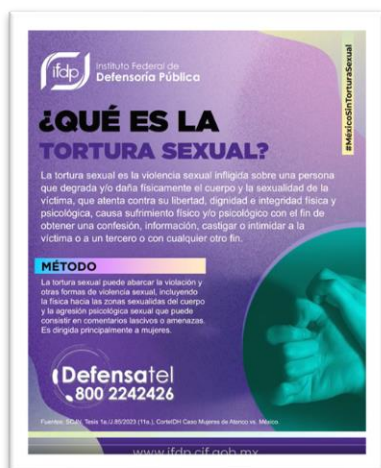
<https://bit.ly/43wISsi>



La tortura sexual no tiene cabida en nuestro mundo. Es nuestra responsabilidad colectiva educar, denunciar y proteger a las mujeres contra este tipo de violencia. ¡Unámonos en solidaridad y pongamos fin a la tortura sexual!

Nadine Flora Gasman Zylbermann

Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres. (INMUJERES)



Instituto Federal de Defensoría Pública.
(IFDP)



<https://bit.ly/49dxNwh>

“La tortura sexual es la violencia sexual infringida sobre una persona que degrada y/o daña el cuerpo y la sexualidad de la víctima, que atenta contra su libertad, dignidad e integridad física y psicológica, causa sufrimiento físico y/o psicológico con el fin de obtener una confesión, información, castigar o intimidar a la víctima o a un tercero o cualquier otro fin.”

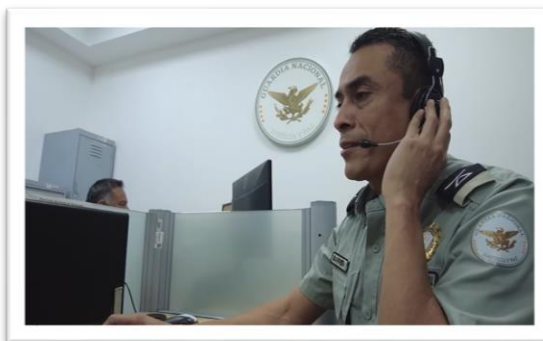


GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



<https://bit.ly/3TGHs8P>



“La Guardia Nacional refrenda su compromiso para erradicar cualquier acto de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en contra de una persona para obtener confesiones o por otro motivo”. Por un #MexicoSinTortura.

Guardia Nacional. (GN)





Jornada de Salud en el CPS Femenil Morelos 16

Para el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres es importante abordar desde una visión integral acompañamiento a sobrevivientes de este delito, particularmente los servicios de salud deben mantener un nivel de calidad equivalente respecto de quienes no están en condición de privación de la libertad.

La salud debe entenderse como una garantía fundamental e indispensable para el ejercicio de los derechos a la vida e integridad personal, lo cual implica obligaciones para el Estado que incluyen prácticas adecuadas para velar por el acceso igualitario a la salud de las personas privadas de libertad, así como por la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de tales servicios.¹⁶

Partiendo de esta premisa, es que el Mecanismo decide impulsar una Jornada de Salud, pero ¿Por qué se decide realizarla en el Centro Federal de Readaptación Social número 16 conocido como “CPS Femenil Morelos 16”?

La respuesta es simple, a la fecha es el único centro penitenciario con población femenil a nivel federal y un gran número de casos que acompaña la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo se encuentran ahí privadas de la libertad.

Además, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos identificó a través del Informe Especial 1/2023 ¹⁷ emitido por el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura factores de riesgo para las mujeres privadas de la libertad en el CPS Femenil Morelos 16, describiendo una falta de atención psicológica, psiquiátrica y médica especializada.

Contexto, que dio lugar a la emisión del boletín 12/2023 ¹⁸ por parte del Instituto Federal de Defensoría Pública en el cual se exhorta a las autoridades competentes a brindar atención de forma urgente, adecuada y sostenida a las mujeres privadas de libertad en dicho centro, particularmente la salud física y mental.

En ese sentido, el Mecanismo en ánimos de fortalecer la atención médica de las mujeres diseñó e impulsó la “Jornada de Salud en el CPS Femenil Morelos 16”, con cuatro objetivos específicos:

¹⁶ Párrafo 177 de la Sentencia Caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 29 de febrero de 2016.

¹⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos (2023). *Informe Especial 1/2023 del MNPT relacionado con las visitas de supervisión al Centro Federal de Readaptación Social Número 16, Femenil, Coatlán del Río, Morelos.* https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-03/IE_MNPT_2023_01.pdf

¹⁸ Instituto Federal de Defensoría Pública. *Boletín 12/2023.* https://www.ifdp.cjf.gob.mx/recursos/comunicados/2023/comunicado_12-30112023.pdf





1. Coordinar capacidades y recursos institucionales para brindar atención médica al total de la población, correspondiente a 1,216¹⁹ mujeres;
2. Implementar jornadas de salud médica y mental a mujeres diagnosticadas con padecimientos graves y riesgos identificados;
3. Priorizar atención médica a mujeres incorporadas al Mecanismo, e
4. Identificar áreas de oportunidad para optimizar la salud de las mujeres, sobre todo, aquellas necesidades médicas especializadas que son requeridas con mayor frecuencia.



Foto 1: Primera Mesa de Trabajo del Mecanismo con personal del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PyRS).

El día 12 de octubre de 2023, la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres convocó a la *primera mesa de trabajo* con personal del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PyRS) en la que se expuso la jornada de salud y se solicitó a PyRS compartir información del estado médico de las mujeres del CPS Femenil Morelos 16, generándose los siguientes acuerdos:

¹⁹ Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria del mes de agosto de 2023. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/860682/CE_08_2023.pdf



ACUERDOS	ESTADO
PRIMERO.- La Secretaría Técnica del Mecanismo establecerá enlace con la Secretaría de Salud Federal, planteando los principales objetivos del proyecto y buscará una ruta de atención, posteriormente, se convocará a mesa de trabajo.	CUMPLIDO
SEGUNDO.- La Unidad de Asuntos Legales y Derechos Humanos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social proporcionará los datos referidos en el proyecto “ <i>Jornada de Salud en el CPS Femenil Morelos 16</i> ”, con la finalidad de tener un diagnóstico de la atención que se proporciona a las internas y las necesidades para su implementación.	CUMPLIDO

Respecto al primer acuerdo, la Secretaría Técnica del Mecanismo estableció comunicación con la Unidad del Programa IMSS Bienestar y la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE) de la Secretaría de Salud con el propósito de impulsar la jornada de salud, sin embargo el CCINSHAE informó que al ser autónomos los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad no se encontraban en posibilidad de participar en la implementación de la jornada; mientras que el IMSS Bienestar manifestó su interés por ser participe.

Por lo que refiere al segundo acuerdo, PyRS informó que realizó una valoración médica a las mujeres del CPS Femenil Morelos 16, donde se determinó que el estado de salud era:

	PORCENTAJE	NÚMERO DE PACIENTES
Pacientes sanas	37.8 %	456
Pacientes con enfermedades transitorias	27.1 %	328
Pacientes con padecimientos crónico-degenerativos	35.1 %	424
TOTAL	100 %	1208

Fuente: Proporcionada por PyRS.

Cabe señalar, que, *577 mujeres cuentan con tratamiento farmacológico y 415 mujeres requieren atención especializada*, primordialmente en traumatología y ortopedia, ginecología y psiquiatría, entre otras, como a continuación se muestra:





NÚMERO DE ATENCIONES PENDIENTES	ESPECIALIDAD	NÚMERO
	Cardiología	8
	Cirugía General	11
	Dermatología	4
	Gastroenterología	2
	Ginecología	102
	Medicina Interna	9
	Neumología	1
	Neurología	10
	Oftalmología	19
	Oncología	4
	Optometría	12
	Otorrinolaringología	10
	Proctología	1
	Psiquiatría	95
	Rehabilitación	1
	Reumatología	2
	Traumatología y Ortopedia	122
	Urología	1
	Otras especialidades	1
	TOTAL	415

Fuente: Proporcionada por PyRS.

Una vez identificadas las necesidades de las mujeres del CPS Femenil Morelos 16, el 28 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la *segunda mesa de trabajo* en Cuernavaca, Morelos, en esta ocasión se contó con la participación de la Secretaría Técnica y la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo, el órgano público descentralizado denominado *Servicios de Salud de Morelos* de la Secretaría de Salud de dicha entidad (área jurídica, hospitales y atención primaria) y la Unidad del Programa IMSS-Bienestar a quienes se les expuso la jornada de salud propuesta por el Mecanismo.





Foto 2: Reunión de Trabajo del Mecanismo con Servicios de Salud, Morelos.

Ante dicha propuesta, personal del área de Servicios de Salud Morelos presentó las acciones que en coadyuvancia con PyRS han realizado para mejorar las condiciones de salud de las personas privadas de la libertad dentro del estado de Morelos. Destacaron que en coordinación con PyRS han impulsado la aplicación del programa denominado *Cereso Saludable*, a través del cual se brinda atención médica a las mujeres internas de la entidad, incluyendo el CPS Femenil Morelos 16 que es de carácter federal.

Dicho programa tiene como objetivo minimizar el impacto negativo de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en la población privada de la libertad, mejorando su bienestar físico, mental y social mediante la detección, prevención y promoción de la salud.

Durante los meses de julio y noviembre de 2023 llevaron a cabo 4 visitas al CPS Femenil Morelos 16, en las que realizaron 355 acciones de detección, 737 de vacunación, 301 de prevención de la salud, así como se trasladó a 45 mujeres a *Ciudad Salud Mujer*²⁰ para atenciones médicas.

¿Sabías que...?

Ciudad Salud Mujer se encuentra en Oaxtepec, Morelos y es una Unidad de Especialidades Médicas dedicada a la salud de la mujer. Fue creada para brindar servicios de detección oportuna de cáncer, atención a enfermedades crónicas, gerontología, geriatría y parto humanizado que busca atender a todas las mujeres de la región.

²⁰ Información recuperada de <https://www.gob.mx/insabi/articulos/ciudad-salud-mujer>



Se concluyó en la mesa de trabajo que los principales retos para la atención médica consisten en:

- 1 Contar con mayor cobertura de atención médica a través de la coadyuvancia con el sector salud;
- 2 Escasez de personas que cuenten con especialidad médica en el estado de Morelos;
- 3 Trámites burocráticos excesivos para que sean suministrados los medicamentos a los centros penitenciarios, y
- 4 La logística de seguridad que debe realizarse para trasladar a consultas externas a las mujeres.

Por lo que respecta al proyecto *Jornada de Salud en el CPS Femenil Morelos 16* propuesta por el Mecanismo, se acordó:

ACUERDO	ESTADO
ÚNICO: El Mecanismo remitirá a la Dirección de Servicios Médicos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, la lista de casos incorporados al Mecanismo privadas de la libertad en el “CPS Femenil Morelos 16”, con la finalidad de explorar con la Subdirección de Atención Primaria de Servicios de Salud Morelos, la posibilidad de trasladarlas a Ciudad Salud Mujer.	CUMPLIDO

En seguimiento a los acuerdos alcanzados durante las dos mesas de trabajo descritas en líneas anteriores, el Mecanismo remitió un listado de los casos a PyRS para su atención médica prioritaria, siendo el 25 de noviembre de 2023, la fecha en que se realizaron 19 valoraciones médicas, consistentes en exploraciones físicas, diagnósticos y tratamientos, estos mediante medicamentos y solicitud de estudios de laboratorio y radiografías, precisando que continúan con la atención de los casos de las mujeres que se encuentran privadas de la libertad en el “CPS Femenil Morelos 16”, además informó que:

- 1 Los padecimientos diagnosticados fueron: Hipotiroidismo, gastroenteritis, lumbalgia crónica, anemia, gonalgia, migraña, hipertensión arterial, síndrome vertiginoso, ansiedad, colitis, rinosinusitis, hernia umbilical, diabetes, xerosis, espondilolistesis, compresión del nervio ciático, gastritis, dislipidemia mixta, escoliosis, entre otras;
- 2 Solicitaron estudios de perfil tiroideo completo, biometría hemática, química sanguínea, valoraciones ginecológicas, de traumatología y ortopedia, optometría, psicología, psiquiatría, cirugía general, odontología, neurología y diversas radiologías y ultrasonidos;





- 3 Otorgaron en casos específicos citas abiertas a urgencias, revaloraciones por personal psiquiátrico urgente por riesgo suicida, y
- 4 En dos valoraciones en materia de psiquiatría, el especialista concluyó que en uno de los casos existe trastorno de estrés postraumático crónico y sugirió reubicación de dormitorio; mientras que en el segundo diagnosticó trastorno de ansiedad generalizada.

Asimismo, el 1º de diciembre de 2023 personal de PyRS en conjunto con Servicios de Salud de Morelos y el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA), realizaron la primera jornada de salud a la totalidad de la población de mujeres privadas de la libertad en el CPS Femenil Morelos 16 en la que participaron 23 elementos de Servicios de Salud de Morelos, 9 de IAPA, 9 de área médica del PyRS encargada del área médica y enfermería del centro penitenciario:

- Aplicaron un total de **1, 623** estudios biológicos: **441** vacunas contra la Influenza Estacional, Tétanos **360**, Hepatitis B **364**, Neumococo **18** y COVID (Abdala) **440**.
- Otorgaron **6** atenciones médicas en el Módulo 3; se realizaron **4** series de activación física; **1** plática de salud mental; **52** tamizajes de VIH y Hepatitis C; **82** tamizajes de glucosa, colesterol, hemoglobina glucosilada y **25** espirometrías.
- Integraron **51** expedientes clínicos de acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.
- Programaron a **24** personas privadas de su libertad para ser atendidas por la especialidad de oftalmología el día 2 de diciembre de 2023, dando prioridad a controversias y peticiones judiciales pendientes de respuesta; proyectando, además, consulta psiquiátrica para la misma fecha.

El 22 de diciembre de 2023, 19 mujeres incorporadas al Mecanismo fueron trasladadas del CPS Femenil Morelos 16 a Ciudad Salud, recibiendo atención médica en:

PÉTALO	ATENCIÓN OTORGADA	TOTAL DE ATENCIONES
Centro de detección oportuna de cáncer de la mujer	Mastografías	15
	Mamario	7
	Pélvico	3
	Endovaginal	1
	Tiroideo	1
	Exploración mamaria	3
	Citología cervical	20
Clínica para el control de enfermedades crónicas	Nutrición	1
	Medicina integral	8
	Medicina general	3
	Activación física	1
Clínica de gerontología y geriatría	Medicina de rehabilitación	6

Fuente: Proporcionada por Servicios de Salud Morelos.





Mujeres que a la presentación de este informe han recibido atención médica basada en las valoraciones que han recibido por parte del personal de Ciudad Salud y el CPS Femenil Morelos 16.

Adicionalmente, PyRS informó que el 5 de abril de 2024, en coadyuvancia con Ciudad Salud brindó atención a 32 mujeres privadas de la libertad, en los siguientes aspectos:

- 7 consultas de medicina integrada, a las cuales se les realizó toma de examen general de orina, laboratorios que incluyeron hemoglobina glucosilada, colesterol y triglicéridos, así como la toma de signos vitales y somatometría.
- 6 consultas de medicina familiar.
- 7 atenciones de terapia física.
- Se surtieron 14 recetas, quedando 1 receta pendiente.
- Se aplicó a 1 mujer medicamento intramuscular.
- Se otorgó tratamiento vía oral a 3 mujeres.
- 16 mastografías a mujeres mayores de 40 años.
- Colocación de 1 dispositivo intrauterino.
- 3 consultas de planificación familiar.
- 12 citologías vaginales como parte del seguimiento anual.
- 2 citologías de secreción mamaria.
- Toma de glucosa a 2 mujeres.
- Toma de tensión arterial a 1 mujer.
- 1 plática de control de emociones.
- 3 sesiones de pilates para grupos de 10.

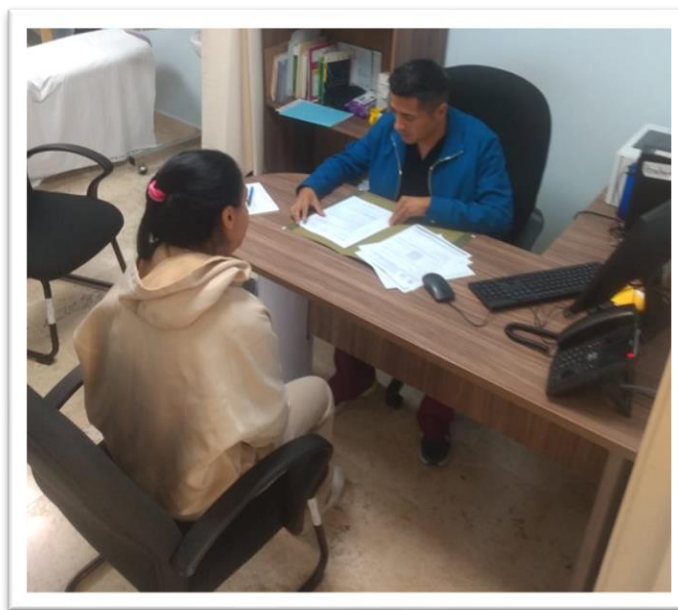


Foto 3: Atención Médica en Ciudad Salud, Morelos.



Retos y Desafíos

El Mecanismo considera que, para el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en la Ley Nacional de Ejecución Penal, respecto al trato y oportunidades para acceder al derecho a la salud, debe existir una efectiva coordinación interinstitucional entre las autoridades penitenciarias, la Secretaría de Salud Federal y las homologas estatales, a fin de impulsar una estrategia integral, que establezca los procesos para la atención médica general y especializada con perspectiva de género y atendiendo las situaciones de riesgo, así como las urgencias médicas cuya intervención no se puedan llevar a cabo al interior de los centros.



4. CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL SOBRE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN MÉXICO

Alejandra Peña Velázquez | Ana Paulina Márquez Tapia |
Guadalupe Herrera Rodríguez | Ilyann Castro Gómez |
Jorge Luis Vela León.

El 27 de junio de 2022 en el marco del *Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de Tortura*, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración presentó en compañía de las beneficiarias de la sentencia *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs México* el *Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México*.



Foto 4: Presentación del Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México

Dicho diagnóstico se encuentra publicado en el portal de la Secretaría de Gobernación, cuenta con 67 recomendaciones dirigidas a combatir las fallas estructurales en la atención, acompañamiento y acceso a la justicia a víctimas de tortura sexual, recomendaciones que, de acuerdo con los Lineamientos de organización y funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, le compete dar seguimiento a la Secretaría Técnica del Mecanismo.

En atención a ello, y con el fin de colocar en la agenda pública del país a la tortura sexual como un problema que se debe atender de manera integral, se remitieron **1,500** ejemplares

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES



físicos del diagnóstico a diversas autoridades, tanto locales como federales con el propósito de visibilizar los resultados e impulsar el cumplimiento de las recomendaciones.

Bajo esta premisa, la Secretaría Técnica del Mecanismo se ha encargado de recibir y analizar la información que han proporcionado diversas instituciones. Sin embargo, en este primer informe, únicamente se desglosará de manera detallada la información obtenida a nivel federal y se enunciarán los avances de las entidades federativas de manera general.

¿Sabías que...?

El Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual Cometida Contra Mujeres Privadas de Libertad en México se construyó a partir del análisis de 1,280 entrevistas a mujeres en condición de privación de la libertad en 66 centros penitenciarios de la República Mexicana. Obteniendo como conclusión que 7 de cada 10 mujeres han padecido algún tipo de violencia en algún momento de su proceso judicial.





Investigación de Delitos

En este rubro se emitieron 18 recomendaciones dirigidas a las autoridades encargadas de la investigación de los delitos, 17 de ellas son aplicables a la Fiscalía General de la República (FGR), quien a través de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas (FEVIMTRA) compartió con las Unidades y Fiscalías Especializadas que conforman a la FGR las recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres Privadas de Libertad en México, refiriendo en su conjunto, que:

MTS-FGR-1	Impulsar la creación y operación de las respectivas Fiscalías Especializadas para la investigación de delito de tortura en las entidades federativas de Sinaloa, Sonora y Guerrero. Así como fortalecer las ya existentes con recursos humanos, presupuestales y materiales.
MTS-FGR-2	Promover la independencia de los servicios periciales a fin de fortalecer la imparcialidad de los dictámenes emitidos, así como dotarla de recursos humanos y materiales, con el objeto de acelerar la respuesta ante las solicitudes de las personas que denuncien hechos de tortura.
MTS-FGR-3	Establecer un plan de supervisión para las personas servidoras públicas encargadas de la documentación de lesiones de las personas detenidas, integrado en un sistema tecnológico de información que permita comunicar a la autoridad investigadora ante indicios de tortura, considerando que un gran número de mujeres entrevistadas refieren haber denunciado la tortura o tortura sexual sin que hayan sido atendidas eficazmente por el personal médico al que se notificó.
MTS-FGR-4	Impulsar la eliminación de la figura del arraigo, así como la reproducción de figuras afines, ya que se ha señalado por organismos internacionales y nacionales que se ha empleado de manera desmedida para la investigación de los delitos, lo cual ha provocado la comisión de violaciones procesales y de violaciones graves a los derechos humanos.
MTS-FGR-5	Emprender las sanciones penales y administrativas contra las personas servidoras públicas que cometan o encubran los delitos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en particular aquellos que se ejerzan sobre las mujeres.
MTS-FGR-6	Colaborar e implementar las líneas de acción que establece el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, para los órganos investigadores, así como aquellas de colaboración interinstitucional para la erradicación de la tortura.
MTS-FGR-7	Elaborar e implementar programas de capacitación y profesionalización integral del personal que labora en el ámbito de procuración de justicia, que incluya temas en materia de igualdad y no discriminación, estereotipos, roles de género y nuevas masculinidades, investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual, con la finalidad de erradicar conductas violatorias de derechos humanos y delitos relacionados con el abuso del poder.





MTS- FGR 8	Establecer el uso obligatorio de los Principios sobre Entrevistas Efectivas para Investigación y Recopilación de Información “Principios Méndez” durante las investigaciones penales que involucren interrogatorios, a fin de combatir y evitar la comisión de la tortura y malos tratos.
MTS-FGR- 9	Implementar acciones que regulen el uso de la fuerza en las detenciones, en especial cuando se trate de mujeres.
MTS-FGR- 10	Impulsar la implementación integral de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, así como la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
MTS-FGR 11	En investigaciones sobre casos de tortura, reconocer al valor probatorio de los peritajes elaborados por peritos independientes o de organismos públicos. En particular, abstenerse de ordenar la realización de opiniones técnicas realizadas por la propia fiscalía, para contradecir los dictámenes médicos psicológicos con base en el Protocolo de Estambul realizados por peritos independientes o por parte de organismos autónomos de derechos humanos, que las víctimas ofrezcan en su derecho de coadyuvancia con el Ministerio Público.
MTS-FGR 12	Incorporar en las investigaciones de tortura sexual metodología de análisis de contexto para identificar patrones y responsabilidades de los superiores jerárquicos.
MTS- FGR 13	Excluir las pruebas de las que razonablemente se desprenda una vinculación directa o indirecta con actos de tortura o cualquier otra violación a los derechos humanos de las personas que son puestas bajo su responsabilidad después de ser detenidas, como la retención prolongada e injustificada.
MTS- FGR 14	No limitar ni condicionar la investigación del delito de tortura a la práctica de pruebas periciales en la víctima, por el contrario, recolectar y tomar en cuenta todos los elementos posiblemente relevantes, incluyendo declaraciones de víctimas y testigos, certificados u otros documentos médicos, el expediente de cualquier investigación o proceso penal instaurado en contra de la o las víctimas, patrones y contextos de tortura documentados a nivel nacional o local, así como la práctica de pruebas periciales dentro del tiempo más corto posible.
MTS-FGR-15	Garantizar que el personal que intervenga en la detención, puesta a disposición o resguardo de mujeres que queden bajo custodia del Ministerio Público incluya mujeres.
MTS-FGR-16	Garantizar que en las fiscalías donde se ponga a disposición mujeres detenidas existan médicas legistas y que las fiscalías cuenten con suficientes ginecólogas para realizar las revisiones y dictaminaciones que correspondan.
MTS- FGR- 17	En casos donde los organismos públicos de derechos humanos emitan recomendaciones que acrediten tortura, evitar someter a revisión en procedimientos administrativos internos el contenido de la recomendación y proceder a la sanción de los servidores públicos asegurando como medida cautelar que no sigan en funciones donde entren en interacción con personas detenidas.
MTS- FGR- 18	A la FGR, expedir el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, hasta hoy pendiente.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





Las opiniones técnicas solicitadas se basan en la manifestación si el dictamen presentado cumple o no con los principios y directrices que establece el Protocolo de Estambul, para una adecuada y correcta investigación del delito de tortura. **MTS-FGR-2 MTS-FGR 11**

Además, en 2015 la FGR publicó el “Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para la violencia sexual”, el cual, en su apartado 3 capítulo IV: “De la comisión de la violencia sexual”, refiere una sección sobre mujeres privadas de la libertad, que aborda obligaciones del personal sustantivo ante los casos de mujeres detenidas, así como principios que se deben observar.

Este Protocolo fue actualizado en 2019 y en coadyuvancia con organizaciones de la sociedad civil están realizando una nueva actualización desde diciembre de 2023. **MTS-FGR-3, MTS-FGR-15 y MTS-FGR-16**

Respecto de la recomendación denominada **MTS-FGR-4**, refirió que su actuar se encuentra limitado, en términos de los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5 de la Ley de la Fiscalía General de la República.

Por otra parte, a través del Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera han realizado 87 actividades académicas en las que se abordaron temas relacionados con el uso de la fuerza y el debido registro de detenciones, dirigidas a personas servidoras públicas que integran la FGR. **MTS-FGR- 9 y MTS-FGR- 10**

La Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura, en el ámbito de sus atribuciones aceptó la acción propuesta para emplear metodología de análisis del contexto para verificar patrones y obligaciones de las personas servidoras públicas que, conforme a la cadena de mando, resulten responsables de encubrir o realizar actos de tortura, aplicando las sanciones penales y administrativas correspondientes. **MTS-FGR-5 y MTS-FGR 12**

Respecto a capacitación y profesionalización, la FGR a través de las unidades administrativas realizó las siguientes actividades relacionadas en temas de igualdad, discriminación, estereotipos, roles de género y nuevas masculinidades, investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual:





I. Unidad Especial de Género y Violencia Contra la Mujer

- 1 Capacitación dirigida a personal sustantivo y administrativo de la FGR. Realizando un total de 20 acciones de capacitación.
- 2 Programa de Intervención multicomponente, dirigido a hombres integrantes de la FGR para prevenir o detener actos de violencia de género.

II. Centro de Formación y Servicio Profesional de Carrera

Se impartieron 249 actividades académicas en las que se abordaron temas en materia de igualdad y no discriminación, investigación y persecución del delito de tortura y tortura sexual.

III. Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA)

- 1 La FEVIMTRA a través de la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas impartió 33 actividades de capacitación y sensibilización en materia de violencia contra las mujeres teniendo como participantes integrantes sustantivos de diversas fiscalías y procuradurías del país.
- 2 En el interior de la FEVIMTRA se organizaron e impartieron 4 actividades de capacitación a personas servidoras públicas adscritas a esa fiscalía.
- 3 Se difundieron 17 versiones impresas y digitales de materiales de sensibilización en materia de perspectiva de género en el interior de la FGR.
- 4 El personal de la FEVIMTRA recibió 13 actividades de capacitación sobre perspectiva de género, igualdad y no discriminación, estereotipos, roles de género y nuevas masculinidades. **MTS-FGR-7**

En relación con la incorporación de los *Principios Méndez* en sus instrumentos internos, informó que la acción se encuentra fuera del ámbito competencial de la FGR, en términos de lo establecido por los artículos 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5 de la Ley de la Fiscalía General de la República. Señalando que la valoración de las pruebas es una acción que, a todas luces, corresponde a los órganos jurisdiccionales. **MTS-FGR-8**

Respecto de la investigación del delito de tortura, las Fiscalías una vez que tengan conocimiento de su probable comisión deberán llevar a cabo cada una de las acciones señaladas en el artículo 35 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura





y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y conforme a lo contemplado por el Código Nacional de Procedimientos Penales. **MTS- FGR 13 y MTS- FGR 14**

La FGR en el marco de sus atribuciones, con base en lo dispuesto por el artículo 6°, fracción III, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, le faculta para formular recomendaciones públicas no vinculatorias ante las autoridades respectivas en los términos del artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura trabaja coordinadamente con la CNDH en la investigación de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. **MTS- FGR- 17**

Retos y Desafíos

Para este Mecanismo es importante hacer mención que, de los resultados a los que concluyó el Diagnóstico Nacional se obtuvo que un **79.3% de las mujeres sujetas a proceso penal han padecido actos de tortura** y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes durante su arresto, traslado al Ministerio Público, estancia en el Ministerio Público, arraigo, traslado y estancia en centros penitenciarios.

Si bien se reconocen los avances realizados por parte de la Fiscalía General de la República (FGR), aún quedan *importantes reflexiones* por atender en materia de arraigo, ya que se ha señalado por organismos nacionales e internacionales que históricamente se ha empleado para la investigación de hechos ilícitos; generando impactos negativos en los procesos penales de las personas y particularmente en el caso de las mujeres se ha empleado para transgredir su dignidad y libertad sexual, física y mental. Por lo que, sería de suma importancia que desde la FGR se tuviera una postura de no utilización. Así como adoptaran la aplicación de los *Principios Méndez* al realizar entrevistas.

Por otra parte, a pesar de los esfuerzos del actual Gobierno por combatir los actos de tortura a través del instrumento denominado *Estrategia Nacional Contra la Tortura*, resulta innegable la falta de publicación del Programa Nacional contra la Tortura a cargo de la FGR.





Impartición de Justicia

Derivado de los contextos e insuficiencias documentadas en materia de administración e impartición de justicia en los casos de tortura sexual, se emitieron 13 recomendaciones dirigidas al Poder Judicial, con la finalidad de contribuir a erradicar la impunidad de estos actos y garantizar el acceso a la justicia con perspectiva de género de las mujeres sobrevivientes de tortura sexual.

MTS-PJF-1	Desarrollar la creación de metodología de evaluación judicial para la identificación y sanción de la tortura y los malos tratos, con especial atención en mujeres que formen parte de procesos penales durante cualquier etapa procesal, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las obligaciones internacionales y nacionales en la materia, ya que se detectó que, en gran medida, las personas juzgadoras no realizan acciones para garantizar a las víctimas una adecuada tutela judicial.
MTS-PJF-2	Fomentar el diálogo entre mujeres privadas de libertad y las personas juzgadoras que formen parte del proceso penal bajo condiciones de confianza para favorecer la identificación y exclusión de pruebas que se hayan obtenido bajo tortura, y la carga probatoria de no haberse cometido violando derechos humanos recaiga en las autoridades investigadoras.
MTS-PJF-3	Asegurar la admisión de peritajes médicos y psicológicos realizados por personas expertas independientes. Se detectó que en muchas ocasiones no se denuncian tales delitos por desconfianza hacia las autoridades o por temor a represalias y amenazas que ponen en peligro a familiares o a su integridad personal.
MTS-PJF-4	Ordenar la suspensión inmediata de las personas servidoras públicas que sean presuntas responsables de casos de tortura y malos tratos durante el proceso penal, y en su caso determinar las medidas cautelares conducentes, para impedir que interfiera en las investigaciones o atente contra la víctima.
MTS-PJF-5	Garantizar el reconocimiento de inocencia en aquellos casos de mujeres sentenciadas que han demostrado que las pruebas que motivaron su condena fueron obtenidas mediante actos de tortura y malos tratos, así como violatorias de derechos humanos.
MTS-PJF-6	Establecer de manera obligatoria, durante cualquier etapa del proceso penal, que la persona juzgadora pregunte a las mujeres procesadas, imputadas o sentenciadas si han sido víctimas de tortura, para que ordene la investigación y la atención médica y psicológica correspondiente, ya que se observó que en la mayoría de los casos las personas juzgadoras no solicitaron acción alguna en la materia.
MTS-PJF-7	Fortalecer los sistemas de registro de información de los órganos jurisdiccionales respecto de los juicios que conocen, en particular de aquéllos relacionados con casos de tortura sexual cometida contra mujeres, ya que se observó que no se captura la información completa de las víctimas, ni de los agresores, con la finalidad de tener un control de identificación que permita actuar de acuerdo con los protocolos para combatir todo tipo de tortura y de tratos o penas crueles.
MTS-PJF-8	Garantizar a las sobrevivientes de tortura sexual durante todo el proceso penal, un acompañamiento legal con perspectiva de género y derechos humanos que permita una adecuada defensa y acceso a la justicia.





MTS-PJF-9	Asegurar un tratamiento especializado a las alegaciones de tortura cometida en contra de mujeres cuya situación jurídica se resuelve, en cualquier momento del proceso, utilizando para ello el Protocolo para juzgar casos de Tortura y Malos Tratos elaborado por la SCJN.
MTS-PJF-10	No limitar a pruebas periciales los elementos que los y las operadoras de justicia deben considerar para verificar un alegato de tortura. Realizar un análisis de toda la información relevante disponible, incluyendo la declaración de la persona que alega tortura y de cualquier testigo relevante, indicios de inverosimilitud y/o ilicitud en el parte informativo, presencia de una retención prolongada antes de la puesta a disposición, lesiones documentadas en certificados médicos, inconsistencias o contenido ilógico en declaraciones inculminatorias y otros elementos.
MTS-PJF-11	Impulsar políticas de ejecución de penas con perspectiva de género, particularmente respecto de delitos relacionados con drogas y/o delincuencia organizada.
MTS-PJF-12	Reconocer y comunicar mediante políticas y programas internos la recurrencia de la tortura sexual contra mujeres en el país, principalmente en el marco del sistema de justicia penal.
MTS-PJF-13	Capacitar a las y los operadores de justicia en sus obligaciones para prevenir y erradicar la tortura y, particularmente, la tortura sexual contra las mujeres, especialmente en torno a su respuesta para enfrentar esta grave violación al debido proceso penal y en la perspectiva de género que debe permear su labor.

Respecto a estas recomendaciones, el Poder Judicial de la Federación (PJF) a través del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) informó que:

Implementó un Proyecto de Fortalecimiento de Justicia Federal para los Derechos Humanos a partir de la suscripción del acuerdo en el 2021 con la Agencia de Cooperación Técnica Alemana (GIZ). Uno de sus ejes de ejecución es la construcción de un sistema de monitoreo basado en indicadores de cumplimiento de las obligaciones internacionales del Consejo, ello, con la finalidad de contar con información de calidad que permita identificar, clasificar y monitorear el cumplimiento de estas obligaciones.

Durante el 2022, el trabajo del proyecto se centró en la construcción de una primera generación de indicadores sobre las recomendaciones internacionales dirigidas al Poder Judicial de la Federación, específicamente en temas de violencia de género contra las mujeres y tortura, elaborando 54 indicadores, a partir de 61 reglas.

El Proyecto contempla 13 reglas en materia de tortura, enfocadas en: pruebas, información estadística, capacitación, detención, rendición de cuentas, Protocolo de Estambul, revisión de investigaciones, reparación y sanción. Además, en el caso específico de tortura sexual ha generado 3 indicadores, los cuales aún no se encuentran en etapa de implementación:





Indicador 12.11 *Análisis de la aplicación de la debida diligencia reforzada en casos penales de tortura sexual contra mujeres.*

Indicador 12.12. *Sentencias de amparos indirectos de casos de tortura sexual contra mujeres en las que la autoridad judicial ordena a otra autoridad a aplicar la perspectiva de género.*

Indicador 12.13. *Sentencias de amparos de casos de tortura sexual contra mujeres en las que la autoridad judicial aplica la perspectiva de género.* **MTS-PJF-7**

Con relación a la defensa pública penal que proporciona el CJF a las sobrevivientes de tortura sexual, informó que, a través del Instituto Federal de Defensoría Pública, se proporciona representación penal en asuntos del fuero federal en todas las etapas del procedimiento hasta la ejecución de sentencias.

Además, tienen registro de la presentación de denuncias penales por posibles actos de tortura sexual en perjuicio de 288 personas, de los cuales 40 son mujeres. En la mayoría de estos casos, la denuncia fue presentada por las personas defensoras públicas que sostuvieron o sostienen la representación legal en los procesos penales a los que dichas personas están sujetas. **MTS-PJF-8**

En 2021 publicó la Suprema Corte de Justicia de la Nación el "Manual sobre Derechos Humanos y Prueba en el Proceso Penal" y en 2022 "Manual para Juzgar con Perspectiva de Género en Materia Penal", ambos en coordinación con la Escuela Federal de Formación Judicial. **MTS-PJF-12**

La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal ha establecido en su programa anual de Trabajo (PAT) 2023 llevar a cabo capacitaciones a través de los programas "Curso autogestivo sobre prohibición de tortura y malos tratos", el "Curso autogestivo de debida diligencia en crímenes contra mujeres y personas LGBTQ+" y el "Seminario permanente sobre problemas probatorios en delitos cometidos en razón de género". Además, durante 2022 realizaron tres sesiones de capacitación del "Protocolo para juzgar con perspectiva de género", dos sesiones virtuales del "Protocolo para juzgar casos de tortura y malos tratos" y una sesión del "Protocolo para juzgar con perspectiva de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales" y durante 2021 impartieron un curso de 18 horas sobre el "Protocolo de Estambul y su interacción con el Poder Judicial de la Federación", a través del cual capacitaron a 175 personas. Las capacitaciones se encuentran disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **MTS-PJF-13**





Retos y Desafíos

Las acciones emprendidas por parte del Poder Judicial de la Federación, sin duda son avances importantes en el acompañamiento de los procesos de mujeres sobrevivientes de tortura sexual, no obstante, aún quedan acciones por fortalecer, como lo es, el actuar de las personas juzgadas ante hechos violatorios de derechos humanos.

Crear diálogos accesibles y generar vínculos de confianza con las víctimas de tortura y tortura sexual facilitaría los canales de denuncia, así como de atención médica especializada a quien padece estos actos.

A la fecha, uno de los grandes retos en la procuración de justicia del país es ampliar el panorama respecto a la valoración de las pruebas, así como no limitar la aplicación de periciales para demostrar actos de tortura. Así como dejar en manos de la autoridad investigadora la carga probatoria de demostrar que no cometieron actos violatorios a derechos humanos, como lo son los actos de tortura y tortura sexual.





Defensa Pública

En el Diagnóstico Nacional se emitieron 2 recomendaciones dirigidas a las defensorías públicas del país a fin de garantizar el derecho a la defensa pública y el acceso a la justicia, ante posibles hechos de tortura sexual y violaciones graves de derechos humanos cometidos en contra de mujeres privadas de la libertad o sujetas a proceso penal.

MTS-IFDP-1

Señalar proactivamente y en el momento procesal oportuno la ilicitud de toda prueba obtenida directa o indirectamente mediante la tortura o cualquier otra violación a derechos humanos.

MTS-IFDP-2

Denunciar penalmente al tener conocimiento de la comisión de actos de tortura.

Al respecto, el Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) informó que se designaron personas defensoras públicas federales para fungir como enlaces con la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, en cada una de las entidades federativas, teniendo como finalidad la elaboración de planes de trabajo que contengan acciones de intercambio de experiencias y proyectos de difusión con el resto de las delegaciones, estrategias en materia de tortura para generar criterios de la SCJN y mecanismos de monitoreo para el correcto uso de las herramientas institucionales para el combate a la tortura.

Estos esfuerzos permitirán a la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura en coordinación con la Unidad de Defensa Penal documentar e implementar diversas estrategias de defensa en el señalamiento de pruebas obtenidas directa o indirectamente mediante actos de tortura o malos tratos para su exclusión.

Además, realizó la publicación de 5 instrumentos orientados al trabajo de la defensa pública en el combate a la tortura y malos tratos; diseñó una cédula de atención para la documentación de hechos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este formato tiene como objetivo brindar a las personas defensoras y asesoras jurídicas una herramienta práctica que oriente las entrevistas con las personas que van a representar y contribuya a documentar eficazmente violaciones a derechos humanos.

El 10 de marzo de 2022 la Dirección General del Instituto mediante circular reiteró a todas las personas servidoras públicas con funciones de litigio, la obligación de identificar, documentar y denunciar actos de tortura y malos tratos. **MTS-IFDP-1**

Respecto a las denuncias penales, la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura informó que, de 2019 a octubre de 2023, presentaron **5,859 denuncias** de las cuales **440 fueron**





presentadas a favor de mujeres, principalmente en contra de Policía Estatal, Policía Federal, Policía Ministerial Estatal, Policía Municipal y SEDENA.

Por otro lado, del total de denuncias presentadas, en 277 casos se hizo referencia a algún tipo de violencia sexual, de las cuales en 36 casos fueron denuncias presentadas a favor de **37 mujeres. MTS-IFDP-2**

Retos y Desafíos

Se reconoce desde el Mecanismo los esfuerzos emprendidos por parte del Instituto Federal de la Defensoría Pública en la generación de materiales dirigidos a personas defensoras para documentar hechos de tortura, así como la creación de espacios en las entidades federativas para acercar los trabajos de la Secretaría Técnica de Combate a la tortura.

Replicar esfuerzos y las buenas prácticas a nivel estatal es una tarea que se debe realizar de manera constante.





Protección a Derechos Humanos

El Mecanismo emitió 9 recomendaciones dirigidas a comisiones de derechos humanos encargadas de proporcionar atención y acompañamiento a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos ante la presencia de posibles hechos de tortura sexual, por lo que se informan los avances expuestos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, particularmente los realizados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT).

MTS-OPPDH-1	Fortalecer el MNPT, toda vez que las acciones de supervisión penitenciaria pueden resultar insuficientes para identificar víctimas de tortura y tortura sexual, que se encuentren privadas de su libertad, lo que dificulta la recepción de quejas para emprender acciones de protección ante las autoridades correspondientes y ofrecer el acompañamiento jurídico que requieren las víctimas.
MTS-OPPDH-2	Establecer dispositivos de acompañamiento y denuncia al interior de los centros penitenciarios donde se encuentran mujeres privadas de su libertad, ya que por la normalización de la violencia se ha invisibilizado el fenómeno, lo cual contribuye al reconocimiento de derechos humanos de las mujeres.
MTS-OPPDH-3	Implementar informes periódicos del fenómeno de la tortura sexual para un debido seguimiento estratégico. Lo anterior contribuirá al seguimiento de la problemática para el diseño de estrategias coordinadas en la erradicación de la tortura y la tortura sexual.
MTS-OPPDH-4	Robustecer la sistematización de la información del fenómeno de la tortura sexual para un debido seguimiento estratégico. Lo anterior contribuirá al seguimiento de la problemática para el diseño de estrategias coordinadas en la erradicación de la tortura y la tortura sexual.
MTS-OPPDH-5	Promover la creación de los Mecanismos Estatales de Prevención de la Tortura, Instancias que permitan unificar los trabajos de supervisión, así como colaborar con el MNPT para establecer acciones permanentes que coadyuven en el combate de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, particularmente la tortura sexual, pues se considera que el esfuerzo debe ser coordinado por la federación y todas las entidades federativas para cumplir con el objetivo de la total erradicación de este delito.
MTS-OPPDH-6	Promover la emisión de una Recomendación del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, específicamente de tortura sexual, así como una Recomendación General sobre Tortura Sexual en México que profundice en el análisis de la magnitud del fenómeno en nuestro país, con medidas de reparación integral eficaces.
MTS-OPPDH-7	Fortalecer con recursos humanos específicos en la documentación de la tortura y tortura sexual.
MTS-OPPDH-8	Visibilizar la recurrencia de la tortura sexual empleando este término en la identificación de violaciones a los derechos humanos a la libertad, autonomía, integridad y seguridad sexuales.





MTS-OPPDH-9

Cuando acrediten casos de tortura y la persona torturada permanezca vinculada a un proceso penal en el que se pretenda usar las pruebas obtenidas en ese contexto de violación a derechos humanos, garantizar que esta situación sea puesta del conocimiento de la autoridad judicial a cargo de la respectiva causa penal.

El MNPT se integra de 17 mujeres de las cuales 7 son visitadoras adjuntas con formación especializada en derechos humanos y tortura; 2 de ellas son expertas en medicina y psicología para realizar valoraciones en posibles casos de tortura sexual. Dichas visitadoras cuentan con información especializada en derechos humanos y tortura, y con capacitación en perspectivas de género lo cual permite identificar casos de tortura sexual, recabar quejas, denuncias, asesoría y seguimiento respectivo, así como dos visitadoras adjuntas profesionales de medicina y una en psicología quienes realizan las valoraciones respectivas, previo consentimiento de la víctima. **MTS-OPPDH-1 y MTS-OPPDH-7**

Entre sus acciones el MNPT cuenta con la posibilidad de solicitar medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de las violaciones a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación y su modificación ante el cambio de situación que la justifica. **MTS-OPPDH-2**

Por otra parte, el MNPT derivado de sus actividades en el estado de Veracruz, particularmente a la visita de centros penitenciarios donde se encuentran mujeres privadas de la libertad, con la finalidad de documentar las condiciones de internamiento, conformó el Informe especial 03/2021 **del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre tortura hacia las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Veracruz (Pacho Viejo)**, informe que destaca entre sus resultados condiciones desfavorables para la denuncia de hechos de tortura y malos tratos. **MTS-OPPDH-3**

Cuenta con un registro de 27 casos de hechos relacionados con el fenómeno de tortura sexual en agravio de mujeres privadas de la libertad (seguimiento activo), por lo que acorde con las recomendaciones emitidas por el Mecanismo, fortalecerán la base de datos que contiene la información relativa a los casos de tortura sexual en agravio de mujeres. En estos casos, solicita a las Fiscalías o a las Comisiones de Derechos Humanos, según corresponda, un informe de las acciones emprendidas para la adecuada investigación de los casos, con la intención de verificar que la atención proporcionada a cada uno se ajuste a lo establecido en el Protocolo de Estambul. **MTS-OPPDH-4 y MTS-OPPDH-9**

Asimismo, emitió el Diagnóstico sobre la Armonización Legislativa en materia de Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o Degradantes por el Mecanismo Nacional 2023; por lo que MNPT seguirá en





su labor de incidencia para amplificar el efecto ante los organismos protectores de derechos humanos en los estados. **MTS-OPPDH-5**

El MNPT carece de facultades para emitir recomendaciones con medidas de reparación integral o recomendaciones generales sobre un tema estructural. Cuenta con la facultad de elaborar y publicar un informe del diagnóstico del mecanismo con relación a la situación que impera en la Federación y en cada una de las entidades federativas en materia de tortura. Programó un documento para profundizar en el análisis de la magnitud del fenómeno de la tortura sexual en México. **MTS-OPPDH-6**

El MNPT continuará en su labor de visibilizar el fenómeno de la tortura sexual en la elaboración de sus informes en las quejas, o denuncias que sean presentadas en las instancias respectivas, así como en el programa permanente de visitas a lugares de privación de la libertad. **MTS-OPPDH-8**

Retos y Desafíos

De los avances reportados por parte de la CNDH, se destacan los esfuerzos para impulsar la armonización de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

No obstante visibilizar el fenómeno de la tortura sexual y sus efectos es una tarea que debe realizarse de manera continua y particularmente al interior de los centros penitenciarios.





Atención a Víctimas

Las recomendaciones emitidas en materia de atención a víctimas se encuentran encaminadas a robustecer la estructura de las comisiones encargadas de atender a víctimas de delitos y graves violaciones a derechos humanos a lo largo de la República mexicana y particularmente la creación de áreas especializadas para conocer casos de tortura sexual.

Dentro de las facultades de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) se encuentra coordinar la integración y funcionamiento de una red de enlaces dentro de la Administración Pública Federal y las comisiones estatales de atención a víctimas, por lo que, en atención a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres Privadas de Libertad en México, de manera coordinada con el Mecanismo, se muestran los adelantos:

MTS-CEAV-1	Impulsar la creación y operación de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas en las entidades federativas de Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Oaxaca y Sonora, en términos de la Ley General de Víctimas y la Legislación local aplicable.
MTS-CEAV-2	Dotar a todas las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas existentes de recursos financieros, humanos y materiales para el debido desempeño de sus funciones.
MTS-CEAV-3	Impulsar la creación de áreas especializadas con personal suficiente que atienda a las víctimas de tortura y tortura sexual con perspectiva de género y con pleno respeto a los derechos humanos.
MTS-CEAV-4	Implementar la consolidación de programas de atención integral a víctimas de tortura y tortura sexual, a fin de que se cumplan con los principios que establece la Ley General de Víctimas.
MTS-CEAV-5	Difundir públicamente el derecho de acceso a las medidas de ayuda, asistencia y atención que brinda la CEAV y las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, para garantizar el acceso a la verdad, justicia y reparación.
MTS-CEAV-6	Vincular los casos de víctimas de tortura y tortura sexual de todas las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas con el Registro Nacional del Delito de Tortura (RENADET) de la FGR.
MTS-CEAV-7	Implementar programas de capacitación y profesionalización en materia de tortura y tortura sexual para el personal que labora en la CEAV y en las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas.





En atención a la creación de cinco comisiones de atención a víctimas, tres entidades federativas presentaron avances importantes: el 15 de noviembre de 2022 el Congreso del Estado de Hidalgo designó titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la entidad, mientras que el 12 de marzo de 2023 Oaxaca designó titular de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

El 8 de mayo de 2023, el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y la titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, acompañaron al Gobierno de Sonora en la inauguración de las instalaciones de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Cabe señalar que, desde el Mecanismo y la CEAV se emitieron comunicaciones a los Gobiernos a fin de impulsar acciones para la creación de las comisiones faltantes en armonía con la Ley General de Víctimas y el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.

MTS-CEAV-1

Por lo que respecta al presupuesto de las comisiones que se encuentran en funcionamiento, los días 8 y 9 de noviembre la CEAV llevó a cabo el “Primer Encuentro Nacional de Comisiones Estatales de Atención a Víctimas y Centros de Atención Integral de la CEAV 2022” en la que se acordó brindar asistencia técnica para acceder a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). Dicha asistencia fue otorgada de manera virtual del 22 al 28 de noviembre de 2022 a través de 24 reuniones.

Particularmente, los estados de Hidalgo y Sonora han emitido diversas asesorías respecto a los proyectos de inversión para los ejercicios del FASP 2023 y 2024 respectivamente.

Aunado a lo anterior, la CEAV es la responsable del subprograma “Fortalecimiento de Asesorías jurídicas de Víctimas” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se acuerdan los montos de inversión que serán asignados para fortalecer a las comisiones estatales de atención a víctimas. Es de resaltar que en febrero de 2023 como resultado de este subprograma se logró que 19 entidades federativas invirtieran en el fortalecimiento de sus Comisiones obteniendo un monto total de \$76,286,428.31 pesos.

Por otra parte, el 13 de enero de 2023 en vías de colaboración la CEAV y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) celebraron una reunión dirigida a comisiones estatales a fin de acceder al subsidio de coadyuvancia de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres, por lo que: Baja California, Chiapas, Colima, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sonora, San Luis Potosí, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas ya cuentan con subsidio. **MTS-CEAV-2**





Por lo que respecta a la creación de áreas especializadas que brinden atención a sobrevivientes de tortura, la CEAV informó que la Dirección General de Asesoría Jurídica Federal cuenta con una Dirección Especializada en Materia de Tortura y Ejecuciones Arbitrarias que brinda asesoría y representación jurídica especializada. Particularmente, en temas de tortura sexual cuentan con 4 asesoras jurídicas federales y una directora de área para la atención de casos.

Además, esa Dirección Especializada coordina, supervisa y evalúa los servicios que otorgan a las víctimas de tortura y tortura sexual en todo el país, a través de sus 126 asesoras y asesores jurídicos, quienes de la mano con la Dirección General de Atención y Acompañamiento de la CEAV realizan detección y diagnóstico de necesidades, ya sean psicológicas, médicas o sociales que permitan atender los impactos causados a las sobrevivientes. **MTS-CEAV-3**

Al ser la CEAV una institución de primer contacto con las víctimas, es importante que a través de los diferentes medios de difusión se den a conocer sus funciones, por lo que a través de su Dirección de Comunicación Social durante el año 2023 realizaron 1,092 publicaciones de las cuales 457 refieren a los servicios que ofrece la CEAV y han impreso 105,000 copias del folleto ¿Qué es la CEAV? para su distribución en la Ciudad de México. De igual forma han difundido diversos materiales en temas de prevención de la tortura y malos tratos. **MTS-CEAV-5**

Otra tarea importante en la atención de víctimas de tortura es alimentar el Registro Nacional del Delito de Tortura, conocido por sus abreviaturas como RENADET, por lo que, dentro de sus funciones la CEAV cuenta con la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas quien tiene a su cargo diseñar y proponer los procedimientos de registro, recopilación y resguardo de la información de las víctimas, así como la interconexión y transmisión de la información entre las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Durante los días 26 y 27 de junio de 2023, celebró el “Taller de RENADET” en el que contaron con la participación de 13 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Coahuila, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz y la CEAV. **MTS-CEAV-6**

En temas de capacitación y profesionalización en materia de tortura y tortura sexual, personal de la CEAV ha tomado 4 cursos: investigación con perspectiva de género sobre la tortura sexual contra las mujeres; Modulo X. Tortura y malos tratos; curso autogestivo sobre el Protocolo de Estambul y la defensa pública federal y prevención de la tortura, capacitándose un total de 24 personas.





La Unidad de Igualdad de Género cuenta con el curso denominado “Herramientas prácticas en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género” enfocado al personal de la asesoría jurídica y Comité Interdisciplinario Evaluador a fin de mejorar su desempeño laboral y garantizar servicios de asistencia y representación con los más altos estándares en materia de derechos humanos.

Uno de los ejes centrales de este curso es la identificación de los tipos de daños ocasionados a las mujeres sobrevivientes de tortura sexual y los principales obstáculos que impiden una reparación del daño adecuada y oportuna para las víctimas en el sistema de justicia penal.

De igual forma, la Dirección General de Políticas Públicas, Planeación y Evaluación informó que los temas de tortura y tortura sexual son transversales en el curso “Derechos de las Víctimas”, cuyo objeto es conocer y reflexionar sobre los derechos en la Ley General de Víctimas.

Durante el año 2023 la CEAV capacitó a 761 personas servidoras públicas en el tema “Derechos de las víctimas”: **MTS-CEAV-7**

INSTITUCIÓN	MUJER	HOMBRE	TOTAL
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Sonora	49	11	60
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	106	50	156
Comisión Nacional Antisecuestro	127	141	268
Fiscalía General de la República	125	50	175
Secretaría de la Defensa Nacional	11	19	30
Secretaría de Salud	13	19	32
Servicio de Protección Federal	28	12	40
TOTAL	459	302	761

Tabla: Información proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Retos y Desafíos

Si bien, hay avances y participación activa por parte de la CEAV, se deben reforzar las acciones de acompañamiento, asesoría y atención integral que brinda la Dirección General de Asesoría Jurídica Federal y la Dirección General de Atención y Acompañamiento, pues resulta importante la conformación de programas de atención integral enfocados a sobrevivientes de tortura sexual.





Sistemas Penitenciarios

El Mecanismo emitió 7 recomendaciones específicas al Sistema Penitenciario en materia de prevención y atención ante la presencia de posibles hechos de tortura sexual y violaciones graves de derechos humanos cometidos en contra de mujeres privadas de la libertad, ello con base en los contextos documentados a través del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, que identifican los obstáculos y retos que presentan los centros penitenciarios que albergan mujeres.

MTS-SP-1	Informar a las mujeres sobre sus derechos humanos dentro de los centros penitenciarios y establecer vinculación con organismos de protección de derechos humanos a fin de eliminar las formas de violencia que se pueda ejercer contra ellas.
MTS-SP-2	Implementar en los sistemas penitenciarios, a nivel estatal y federal, canales de denuncia de fácil acceso con un lenguaje claro y sencillo, ya que la gran mayoría de mujeres privadas de libertad entrevistadas refirieron no conocer las alternativas que tienen para interponer una denuncia en el centro en donde se encuentran.
MTS-SP-3	Implementar un plan de capacitaciones en materia de perspectiva de género y de los protocolos de uso de la fuerza al personal de todas las áreas de los sistemas penitenciarios, tales como el personal médico, de enfermería y psicología adscritos a los centros penitenciarios sobre prevención, erradicación de la tortura y malos tratos respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a fin de fomentar el trato digno a las mujeres. Las buenas prácticas en la gestión penitenciaria han demostrado que respetar los derechos humanos y la dignidad de las personas supone un equilibrio en la convivencia del centro penitenciario.
MTS-SP-4	Desarrollar un plan integral que fomente la reinserción de las mujeres privadas de libertad, que amplíe la gama de oficios y actividades educativas al interior de los centros, fomento del deporte, talleres que permitan a las mujeres desarrollar sus habilidades y fortalecer sus capacidades, así como fomentar el trabajo digno, asegurando los derechos inherentes a éste, como seguridad social, salario justo y regularización de jornadas laborales, a fin de priorizar su reinserción y evitar que su trabajo se use para fines de explotación.
MTS-SP-5	Implementar medidas para garantizar la seguridad de mujeres trans, así como acciones que permitan su integración al interior de los centros penitenciarios, ya que se detectó que algunas entidades concentran a las mujeres trans en áreas varoniles, lo cual las coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.
MTS-SP-6	Garantizar el acceso a atención de salud especializada para mujeres, en particular de atención ginecológica, especialmente en casos de mujeres que sean sobrevivientes de tortura sexual.
MTS-SP-7	Garantizar el resguardo e integridad de los expedientes administrativos, médicos y psicológicos de las mujeres privadas de su libertad, así como de todas las constancias que se generan desde el momento de su ingreso al centro penitenciario que corresponda.





- **Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social**

A nivel federal, informó el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (PyRS) que al ingreso de las mujeres al CPS Femenil Morelos 16 se les entrega la “Cartilla de Derechos y Obligaciones”, así como un tríptico de “Prevención de la agresión sexual” y a partir del 1 de enero de 2024 se añadió un tríptico de “Prevención del suicidio”; además cuenta de manera permanente con una persona visitadora adjunta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) quien funge como observadora de derechos humanos en el centro penitenciario. El Órgano informó que brindará las facilidades para el acceso al personal de CNDH al Centro Penitenciario. Asimismo, en el marco de la campaña “#MéxicoSinTortura” las autoridades difundieron información a las mujeres privadas de la libertad respecto de las instituciones y organismos ante los que se pueden presentar denuncias en caso de ser necesario. **MTS-SP-1**

De igual modo, PyRS refirió que las mujeres privadas de la libertad pueden presentar peticiones administrativas ante la autoridad penitenciaria cuando se trate de hechos, actos u omisiones derivados de las condiciones de internamiento, y en caso de que no obtengan respuesta dentro del término legal o la resolución fuere contraria a los intereses de la peticionaria, podrán acudir ante un juzgado de ejecución penal, asimismo, indicó que en el CPS Femenil Morelos 16 se cuenta con un buzón de quejas, además, señaló que del mes de julio a diciembre de 2023 realizó la difusión de los datos de contacto de la Fiscalía General de la República (FGR) para la presentación de denuncias.

De igual forma, indicó que, para la presentación de denuncias, la Dirección General del CPS Femenil Morelos 16 deberá notificar inmediatamente a la Dirección Jurídica del centro, quien se apersonará al módulo donde se encuentre la mujer privada de su libertad a fin de brindarle asistencia para formular su denuncia, proporcionándole el material de papelería para su elaboración y envió al Ministerio Público. **MTS-SP-2**

Informó que a través del Programa Anual de Capacitación 2023 se registraron 5,252 participaciones de personal adscrito a las áreas administrativas, jurídicas, médicas, de seguridad y técnicas de diferentes centros penitenciarios federales del periodo correspondiente al 1 de enero a 30 de abril de 2023 en temas de perspectiva de género, derechos humanos, uso de la fuerza y prevención de la tortura. **MTS-SP-3**

El Órgano informó que de julio 2022 al mes de abril de 2023 la Coordinación General de Prevención y Readaptación Social ofreció diversas actividades para trabajo, educación, deporte, cultura y recreación contando con la participación de 10,526 personas. **MTS-SP-4**

Reportaron que cuentan con el “Protocolo Nacional de Atención a Población LGBTTTIQA+ en los Centros Penitenciarios Federales” en atención a la Conferencia Nacional del Sistema





Penitenciario del 10 de noviembre de 2022, ello, a fin de garantizar la seguridad de las personas trans privadas de la libertad. **MTS-SP-5**

Por otra parte, el pasado 9 de diciembre de 2022, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y PyRS firmaron un convenio para garantizar el derecho a la salud de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios Federales, particularmente en el CPS Femenil Morelos 16, contará con atenciones médicas por videoconferencia, proporcionarán el reporte de atención médica especializada a las mujeres e hijos que viven con ellas en coadyuvancia con el sector salud del estado de Morelos, aunado a que a la fecha ya se tiene atención ginecológica y psiquiátrica.

Particularmente, la Dirección General del CPS Femenil Morelos 16, reportó a PyRS, que brinda atención médica preventiva de manera individual, integra y confidencial, acorde a su sintomatología. Cuenta con un consultorio e instrumental técnico profesional quirúrgico necesario para brindar atención ginecológica de urgencia. Y ha realizado diversos traslados de mujeres a Ciudad Salud para recibir atención médica en coordinación con la Secretaría de Salud de Morelos. **MTS-SP-6**

Finalmente, con relación a los expedientes médicos de mujeres privadas de la libertad, mencionó que de conformidad con la Ley Nacional de Ejecución Penal el personal está obligado a guardar la confidencialidad de la información de las personas privadas de la libertad. **MTS-SP-7**

- **Secretaría de la Defensa Nacional**

La Secretaría de la Defensa Nacional brindó información respecto a las prisiones militares, las cuales son instalaciones que tienen por objeto el control y la custodia de personal militar arrestado, detenido y procesado; así como la reinserción del personal sentenciado, y cuando proceda, su reincorporación a las actividades militares, bajo un régimen de adiestramiento, disciplina, moral, trabajo, capacitación para el mismo, salud, educación y deporte.

En las prisiones militares existe una población de 9 mujeres militares, sin antecedente de queja por tortura sexual. Desde el ingreso a las prisiones militares les hacen saber sus derechos y vínculos con la CNDH para presentar quejas. **MTS-SP-1**

Todo personal interno puede exponer quejas ante la dirección del centro penitenciario sobre su trato o estancia en la prisión por conducto de su defensor adscrito a la Dirección de la Prisión Militar o asesor jurídico. Cuentan con letreros con los números de la CNDH y las personas internas tienen derecho al internet para presentar quejas. **MTS-SP-2**





Los jueves FEVIMTRA y la FEMDH imparten conferencias en temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres y hombres, en las que participa un gran número de personal de la prisión militar.

Cuenta con el Programa de Promoción y Fortalecimiento de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario SDN, a través del cual solicita la colaboración a la CNDH para capacitar a personal de las prisiones militares en temas de diversidad sexual y derechos humanos, derechos humanos de personas en reclusión, derechos humanos y género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista. Tienen diplomados en uso de la fuerza desde la perspectiva de los derechos humanos. Todas las prisiones militares cuentan con capacitación permanente en materia de uso de la fuerza incluyendo al personal médico, enfermería y psicología. **MTS-SP-3**

Con la finalidad de lograr la reinserción de las mujeres militares privadas de la libertad, tienen implementadas áreas de talleres para mujeres procesadas y sentenciadas, así como un programa de capacitación que les permite desarrollar habilidades, capacitaciones y la posibilidad de realizar una actividad laboral remunerada tanto en internamiento como en libertad. Con la finalidad de incentivar la cultura física y el deporte cuenta con un programa de acondicionamiento físico.

Además, han firmado convenios con la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (CECATI) a fin de ofrecer oficios; cuenta con área de cómputo donde pueden acceder a programas de estudios en línea. **MTS-SP-4**

En caso de mujeres trans detenidas, procesadas o sentenciadas se les asigna un espacio adecuado a sus necesidades, brindándole en todo momento el apoyo del personal médico y psicológico. **MTS-SP-5**

Las prisiones cuentan con un procedimiento de atención médica inicial y de atención médica de especialidad ginecológica, además son canalizadas a la subsección de salud para su valoración médica a fin de determinar si presentan lesiones o datos de tortura. Los expedientes administrativos, médicos y psicológicos son resguardados conforme a la Directiva para la Integración, Remisión y Control del Expediente Administrativo de Personal. **MTS-SP-6 y MTS-SP-7**





Retos y Desafíos

Para este Mecanismo es importante recordar que el Diagnóstico Nacional arrojó información preocupante respecto a la estancia de las mujeres en los centros penitenciarios, quienes en un 3.28% vivieron actos de tortura sexual, 2.50% padeció actos de tortura sexual sin identificarlo como tal, 0.78% padeció actos de tortura y el 6.95% tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Si bien, se reconocen los avances realizados por parte de PyRS y la SEDENA, aún hay una brecha para que las sobrevivientes de tortura sexual accedan a canales seguros de denuncias y atención médica especializada.

Finalmente, es necesario redoblar esfuerzos para ampliar la gama de oficios y actividades al interior de los centros penitenciarios a fin de dotar de mayores y mejores herramientas a las mujeres al momento de acceder a un beneficio preliberatorio, cambio de medida cautelar u obtención de su libertad.





Seguridad Pública

El Mecanismo emitió 3 recomendaciones en materia de seguridad dirigidas a la Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional y Guardia Nacional en materia de prevención, atención e investigación ante la presencia de posibles hechos de tortura sexual y violaciones graves de derechos humanos cometidos en contra de mujeres privadas de la libertad, ello con base en los contextos documentados a través del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México.

Respecto a la Secretaría de la Defensa Nacional, esta remitió información relacionada a las recomendaciones emitidas a los sistemas penitenciarios, en atención a las prisiones militares, datos que fueron integrados en el apartado correspondiente.

MTS-AESP-1	Dotar de herramientas tecnológicas necesarias a las instituciones de seguridad pública para que registren de inmediato toda detención que realicen, así como la ubicación real y el trayecto de las personas detenidas que permanecen bajo su custodia hasta la presentación ante el Ministerio Público o ante la autoridad administrativa, dando certeza jurídica a lo establecido en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y para evitar dilación injustificada en el tiempo de la detención.
MTS-AESP-2	Videograbar toda detención que realicen las instituciones de seguridad pública para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas detenidas, desde el arresto hasta la presentación ante la autoridad competente, para eliminar malos tratos y actos de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en cualquiera de sus formas.
MTS-AESP-3	Cumplir con las obligaciones que les surgen de sentencias internacionales de la Corte interamericana de Derechos Humanos, incluyendo los reconocimientos de responsabilidad pendientes.

- **Secretaría de Marina**

La Secretaría de Marina a través de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos informó que con fundamento en su normativa no cuenta con facultades de investigación, administración de justicia, o las relacionadas al sistema penitenciario, seguridad pública y defensoría, por lo que las recomendaciones emitidas del Diagnóstico Nacional no le resultaban de aplicación.

Sin embargo, refirió que realizan acciones permanentes de difusión en el tema de prevención de la tortura a fin de evitar violaciones a los derechos humanos.





- **Guardia Nacional**

El personal adscrito a la Guardia Nacional (GN) hace uso de herramientas tecnológicas para llevar a cabo el registro de las detenciones de forma inmediata y mantener la ubicación real del trayecto donde son detenidas las personas hasta su presentación ante la autoridad competente; el personal cuenta con servicio de internet y equipo de cómputo para el registro de toda detención, utilizan equipos personales (celulares) para establecer la ubicación real mediante aplicaciones de geolocalización para una correcta cadena de custodia hasta su presentación ante el Ministerio Público o a la autoridad administrativa correspondiente. Asimismo, llevan a cabo diversas acciones preventivas para erradicar la tortura sexual como lo son; capacitación, políticas de concentración y difusiones tendientes a erradicar conductas relacionadas con el hostigamiento, acoso y violencia sexual. **MTS-AESP-1**

Las áreas operativas utilizan equipo tecnológico (cámaras de fotografía y video) en las unidades vehiculares, así como en el equipo táctico, lo que permite videograbar la detención. Las Coordinaciones de Batallón y Compañías de Campo, como áreas operativas, cuentan con equipo de videograbación en las unidades vehiculares (40% aproximadamente), lo que permite grabar la detención de la persona desde el arresto hasta su presentación a la autoridad competente. **MTS-AESP-2**

De julio 2019 a abril de 2023, han capacitado a **79,297** personas de la GN en derechos humanos y uso de la fuerza, con un enfoque de perspectiva de género, igualdad y no discriminación. Mantienen una constante vinculación interinstitucional con organismos especializados en materia de derechos humanos, género y no discriminación, a fin de fortalecer los conocimientos en dichas materias. Realizan actividades académicas en temáticas enfocadas a estándares internacionales, atendidos por la corte interamericana que impacta en acciones de seguridad pública; asimismo actividades en las que se garantice la aplicación de sentencias de la CoIDH. **MTS-AESP-3**

Retos y Desafíos

Al tratarse de autoridades de primer contacto con la ciudadanía, es indispensable se continúen realizando acciones de capacitación en materia de uso de la fuerza, roles y estereotipos de género a fin de fomentar una transformación profunda en las personas servidoras públicas.

Resulta fundamental reiterar el llamado a implementar acciones que propicien que mujeres y hombres alcancen una igualdad sustantiva, basada en principios como el respeto a la dignidad humana, la integridad y la no discriminación.





Movilidad Humana

El Mecanismo emitió 1 recomendación específica dirigida al Instituto Nacional de Migración en materia de prevención y atención ante la presencia de posibles hechos de tortura sexual y violaciones graves de derechos humanos cometidos en contra de mujeres privadas de la libertad, ello con base en los contextos documentados a través del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, cuando las mujeres se encuentran en estaciones migratorias.

MTS-INM-1

Adecuar sus sistemas tecnológicos de operación para registrar a personas que manifiesten haber sido víctimas de tortura o torturas sexual, ya que de la información solicitada al instituto se identificó que no se cuenta con dichos apartados en sus bases de datos, lo cual constituye un obstáculo para su documentación.

El Instituto Nacional de Migración informó que establecerá las acciones pertinentes para ajustar los sistemas tecnológicos para el registro de personas que manifiesten haber sido víctimas de tortura o tortura sexual. Asimismo, refiere que en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres y de la ONU Mujeres se emitieron las publicaciones en la “Guía de identificación y atención de mujeres víctimas de violencia en contexto de migración para oficiales de protección”. **MTS-INM-1**

Retos y Desafíos

Contar dentro de las estaciones migratorias con un registro de personas que permita identificar violaciones a derechos humanos, como la tortura, sin duda marcará un precedente importante para establecer acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que permitan la salvaguarda de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad, así como su debida atención médica y psicológica.





Salud Física y Mental

Con base en los contextos documentados en distintos apartados del Diagnóstico Nacional, se identificaron diversas dificultades para la atención médica de las mujeres durante todo su proceso penal, así como al interior de los centros penitenciarios, por ello, se emitieron 2 recomendaciones en materia de prevención y atención a la salud de las mujeres ante la presencia de posibles hechos de tortura sexual y violaciones graves de derechos humanos, con la finalidad de garantizar una coordinación efectiva entre las autoridades competentes.

MTS-SS-1	Crear planes de inspección y referencia de los servicios de salud dentro de los centros penitenciarios para asegurar el derecho a la salud de las mujeres privadas de la libertad, asimismo, dichos planes deberán considerar procedimientos disciplinarios cuando se detecten casos de conducta profesional indebida.
MTS-SS-2	Colaborar con los centros penitenciarios para dotar de atención médica especializada a las mujeres privadas de la libertad que lo requieran, toda vez que se ha identificado la debilidad en los tratamientos que se proporcionan en el interior de dichos centros.

La Secretaría de Salud refirió que, cuenta con seis unidades médicas pertenecientes a Servicios de Atención Psiquiátrica a través de las cuales reiteran el soporte y disponibilidad para brindar atención integral en salud mental, con enfoque diferencial, especializado, con perspectiva de género, interseccionalidad y estricto apego a los derechos humanos de las víctimas de tortura sexual.

El 13 de octubre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar” el cual busca consolidar un sistema integral de salud para que las entidades federativas concurren con la federación por conducto del IMSS-BIENESTAR, a fin de garantizar la prestación de servicios de salud mediante las acciones en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social, dicho acuerdo ha sido suscrito por 23 estados.

Además, estableció que la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social es una responsabilidad originalmente asignada a las entidades federativas. **MTS-SS-1**

Respecto a la colaboración con los centros penitenciarios para proporcionar atención médica a las mujeres privadas de libertad, la Secretaría de Salud informó que esa dependencia coadyuva en el cumplimiento de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en





coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y con la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social.

Asimismo, realizan acciones con las Secretarías de Salud estatales, como lo son la realización de pruebas de VIH y VCH, aplicación de vacunas de COVID-19, de neumococos y tétanos.

Ha capacitado a personal médico, custodios y técnicos penitenciarios de los Centros Federales de Reinserción Social (CEFESOS) sobre salud mental y adicciones, dichos cursos se denominaron “Contención Mecánica” y “Prevención del Comportamiento Suicida”. La actualización permanente de 14 CEFESOS se lleva a cabo durante el segundo semestre del año, constante en videoconferencias en las que se abordan temas relacionados a la salud mental y adicciones. **MTS-SS-2**

Retos y Desafíos

Si bien, este Mecanismo reconoce los avances en materia de salud, es importante mencionar que dentro de los centros penitenciarios es necesario y urgente reforzar los esfuerzos en la asignación de personal médico y distribución de medicamentos.

Particularmente, en los centros federales se debe seguir reforzando la atención médica y valorar la posibilidad de crear convenios con los centros penitenciarios a fin de proporcionar personal médico al interior.





Armonización Legislativa

Las 5 recomendaciones emitidas en el ámbito del Poder Legislativo van dirigidas a dotar de mayor presupuesto a las instituciones encargadas de atender a víctimas, así como lograr la armonización de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes.

Por lo que se presentan los siguientes avances:

MTS-CUCE-1	Determinar y aprobar los presupuestos necesarios por parte de los congresos de Sinaloa, Sonora y Guerrero, que permitan la instalación y operación integral de las Fiscalías y/o Unidades Especializadas en Investigación del Delito de Tortura.
MTS-CUCE-2	Dotar de presupuestos necesarios por parte de los congresos locales, a las Fiscalías y/o Unidades Especializadas en Investigación del Delito de Tortura ya existentes, a fin de garantizar que cuenten con los recursos humanos, materiales y tecnológicos, que garanticen que se actuación cumpla íntegramente con sus fines.
MTS-CUCE-3	Emprender esfuerzos legislativos para armonizar la normatividad local en materia de tortura, con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
MTS-CUCE-4	Impulsar la eliminación del arraigo en atención a las recomendaciones que organismos internacionales y los compromisos contraídos por el Estado mexicano en los tratados internacionales de los que son parte.
MTS-CUCE-5	Garantizar que todas las instituciones que atienden a víctimas de tortura sexual cuenten con adecuado presupuesto, incluyendo el Mecanismo de Seguimiento a casos de Tortura Sexual ordenado por la Corte IDH.

- **Cámara de Senadores**

La presidencia de la Mesa Directiva del Senado, informó que las 5 recomendaciones fueron puestas a disposición de 4 áreas sustantivas, obteniendo las siguientes respuestas:

Secretaría General de Servicios Parlamentarios	Refirió que la información se encontraba en la página web del Senado.
Unidad Técnica para la igualdad de Género	No cuenta con facultades para implementar las recomendaciones del diagnóstico.
Comisión de Derechos Humanos	Tiene en estudio dos proyectos de decreto de reforma a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.
Comisión de Gobernación	Refirió no contar con iniciativas, minutas o puntos de acuerdo relacionados a la materia.





Derivado de lo anterior, el Mecanismo nuevamente remitió comunicación a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado, quienes el 24 de octubre de 2023 se comprometieron a presentar como punto de acuerdo que la Cámara de Diputados destine los recursos suficientes y necesarios en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2024, recursos para las Fiscalías de Tortura y Comisiones de Víctimas y que los Congresos Estatales realicen la armonización legislativa en materia de tortura. **MTS-CUCE-2, MTS-CUCE-3 y MTS-CUCE-5**

Por lo referente a la eliminación del arraigo, compartió que desde 2013 a la fecha han conocido de 19 proyectos de decreto de reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que a la fecha haya prosperado alguna.

MTS-CUCE-4

- **Cámara de Diputados**

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió los principales hallazgos del “Informe Ejecutivo sobre la Armonización Normativa Local en Materia de Tortura con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes” realizado por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

Dicho informe, señala que 13 entidades federativas no cuentan con una ley especial en la materia, siendo: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

De las 19 entidades federativas restantes que, sí cuentan con una ley especial, 12 de ellas no cumplieron con lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Ley General): Aguascalientes, Campeche, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

Mientras que 6 no consideraron diversos elementos sustantivos contemplados en la Ley General en la materia: Coahuila, Jalisco, Estado de México, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora. Únicamente Oaxaca cuenta con una ley armonizada en la materia.

La anterior información es precisada en el siguiente mapa:





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MAPA DE ARMONIZACIÓN DE LAS
LEGISLACIONES ESTATALES EN MATERIA DE TORTURA



Fuente: Respuesta proporcionada por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Aunado a lo anterior, reportó que, dentro del Sistema de Información Legislativa de 2018 a la fecha han remitido al Congreso de la Unión (Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Comisión Permanente) 5 proposiciones con punto de acuerdo respecto a la armonización del marco jurídico en las entidades federativas. **MTS-CUCE-3**

En tanto a la figura del arraigo, comparten que han presentado 11 iniciativas que proponen su derogación a través de la modificación a los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **MTS-CUCE-4**

Retos y Desafíos

Por parte del Mecanismo se reconocen los esfuerzos del Poder Legislativo Federal a fin de atender el fenómeno de la tortura y los malos tratos; sin embargo, aún quedan retos por cumplir, desde el ámbito federal hasta las legislaturas de las entidades federativas, como la necesidad de que exista un aumento considerable del presupuesto a las instituciones cuyo enfoque permite que las víctimas accedan a diferentes tipos de atención, principalmente las fiscalías especializadas en materia de tortura o las comisiones de atención a víctimas.

Con relación a la actividad legislativa resulta imperiosa la necesidad de eliminar la figura del arraigo del sistema jurídico, en atención a los compromisos internacionales; así como armonizar las legislaciones locales con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES



Otras Acciones Emprendidas por Instituciones Integrantes del Mecanismo

Integrantes del Mecanismo que no contaban con recomendaciones específicas directas, como son el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), mostraron disposición para coadyuvar con las instancias competentes para el cumplimiento de las recomendaciones del Diagnóstico Nacional.

Por su parte, el INMUJERES, reportó que dentro del ámbito de sus competencias, promoverá a través de las instancias que integran el Mecanismo, procesos de capacitación en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres, así como sensibilización en temas relativos a estereotipos, roles de género, detención y atención a las violencias contra las mujeres y nuevas masculinidades, por lo que se encuentra la oferta digital albergada en el sitio “Punto de género” en la página web del INMUJERES, dichas acciones dan cumplimiento a los indicadores **MTS-FGJ-7 y MTS-PJ-13** del Diagnóstico Nacional.

En el mismo sentido, la CONAPRED informó que dentro del marco de sus atribuciones elaboró e implementó capacitación y profesionalización en línea a través del programa “Conéctate por la igualdad, diversidad e inclusión”, en el cual, del periodo de febrero del 2022 a junio de 2023 impartieron 3 cursos relacionados a temas de igualdad y no discriminación, cuyo objetivo es informar y sensibilizar al personal de la administración pública federal, estatal y municipal, así como a las autoridades encargadas de la investigación y procuración de justicia, por lo que con dichas acciones da cumplimiento a los indicadores en relación a temas de capacitación. **MTS-FGJ-7 y MTS-FGR-9**

Asimismo, hizo de conocimiento a través de los registros obtenidos por la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022 la visibilización en relación con la violencia ejercida en contra de las mujeres por parte de la policía, Ministerio Público y fiscalías, hechos documentados a fin de fortalecer los contextos en los que se origina la violencia en contra de las mujeres, con el objetivo de establecer protocolos ante la presencia de tales hechos, con ello la CONAPRED coadyuva en el cumplimiento del indicador.

MTS-PJ-7.

Ahora bien, respecto a la COMAR, la SRE, y el INPI, han reafirmado dentro del marco de sus respectivas competencias y atribuciones el compromiso y ánimo de coadyuvar con el Mecanismo, a fin de alcanzar la erradicación de la tortura sexual cometida en contra de las mujeres, una herencia dolorosa para el Estado mexicano.

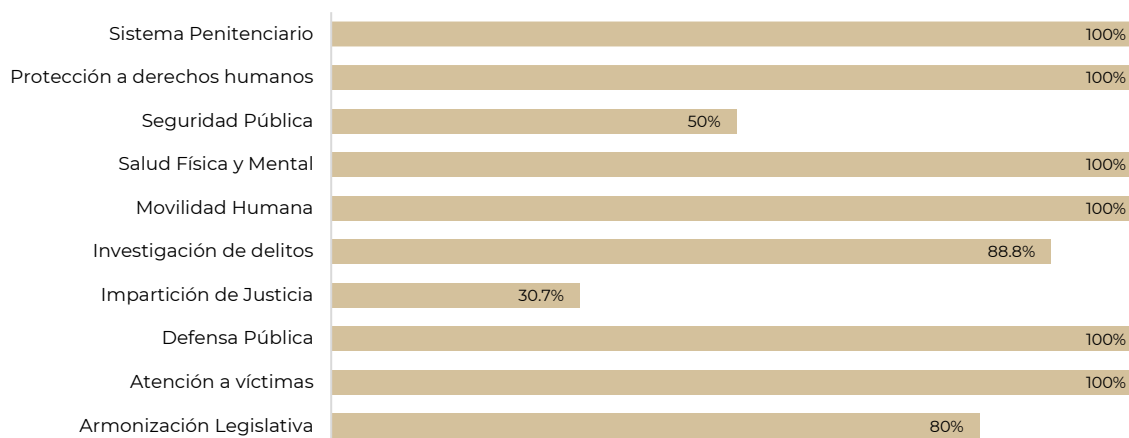




Balance de Recomendaciones del Diagnóstico Nacional

Toda vez que han sido desglosadas las acciones que fueron remitidas por las distintas autoridades del ámbito federal en atención a las 67 recomendaciones que emitió el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, bajo el principio de transparencia y rendición de cuentas, se puede concluir de manera positiva que hay un avance en la recepción de información y generación de acciones del 84.95% como se muestra en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES



Avance significativo que demuestra el compromiso asumido por el actual gobierno en erradicar los actos de tortura y malos tratos, así como enfatizar en las instituciones el deber de garantizar el derecho a la verdad, justicia, reparación integral y no repetición ante hechos violatorios de derechos humanos.

En ese mismo sentido, es importante señalar que, si bien este apartado desglosa datos proporcionados a nivel federal con relación a las recomendaciones que emite el Diagnóstico desde la Secretaría Técnica del Mecanismo se solicitó la colaboración de los Gobernadores Constitucionales y Secretarios de Gobierno de las 32 entidades federativas, a fin de impulsar la ejecución de las recomendaciones al interior de las autoridades locales.

Para reforzar dicha petición, se remitieron comunicaciones a las instancias locales involucradas en la atención de mujeres víctimas de tortura sexual, como: las Secretarías de Salud, Seguridad Pública, Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas, Comisiones



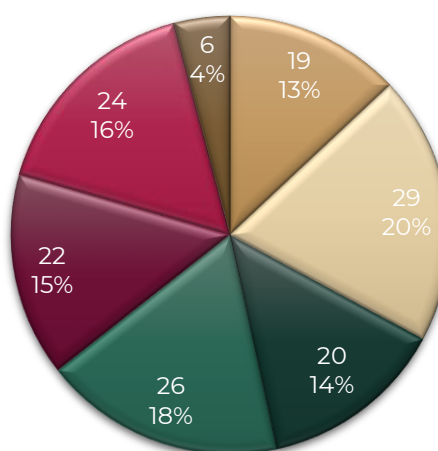


de Derechos Humanos, Poderes Judiciales, Fiscalías Generales de Justicia y Congresos estatales.

Como resultado de esta labor, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023 y el primer trimestre de 2024, se recibieron 146 respuestas, mismas que serán presentadas de manera particular en un siguiente informe, no obstante, se presenta el avance de las respuestas recibidas de las autoridades estatales.

RECEPCIÓN DE RESPUESTAS OBTENIDAS DE LAS AUTORIDADES ESTATALES

- SECRETARÍAS DE SALUD
- AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA
- COMISIONES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
- ORGANISMOS PROTECTORES DE DERECHOS HUMANOS
- PODER JUDICIAL
- FISCALÍAS
- CONGRESOS



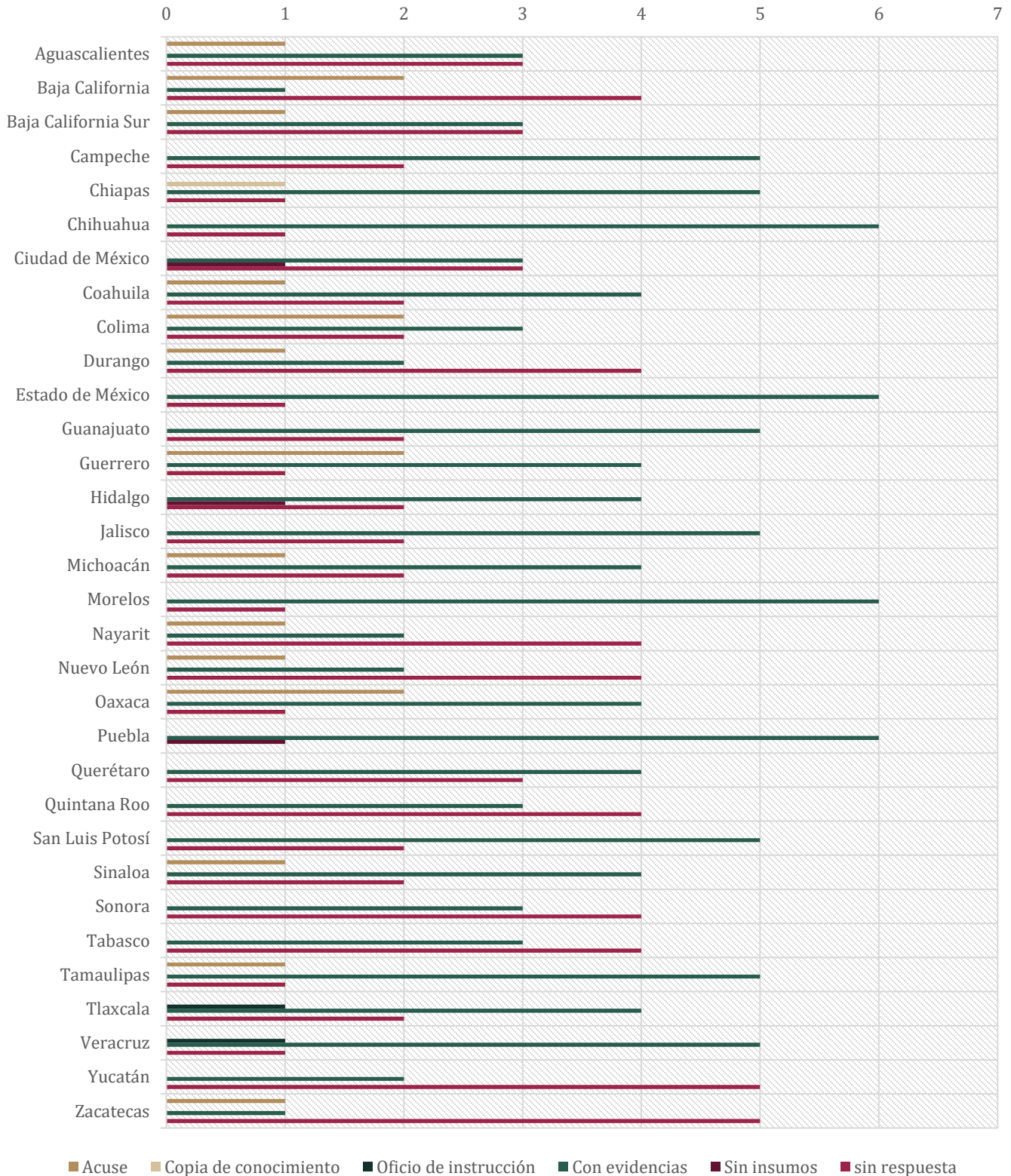
Total: 146 respuestas.

Como se puede apreciar en el gráfico anterior, las Secretarías de Seguridad Pública, las Comisiones de Derechos Humanos y las Fiscalías Generales de los Estados, son las instancias que mayor participación han tenido en el envío de respuestas; estas van desde acusos, copias de conocimiento, oficios de instrucción a diversas áreas de las instancias estatales, respuestas con información y evidencias de las acciones que realizan o implementarán y respuestas sin insumos, es decir, aquellas que refirieron que no son competentes para atender las recomendaciones, no cuentan con información en materia de tortura sexual cometida contra mujeres o que las mismas serán de estudio para su materialización. (Anexos: Avance de Respuestas obtenidas por Entidad Federativa con relación a la implementación de las Recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual).





RESPUESTAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS



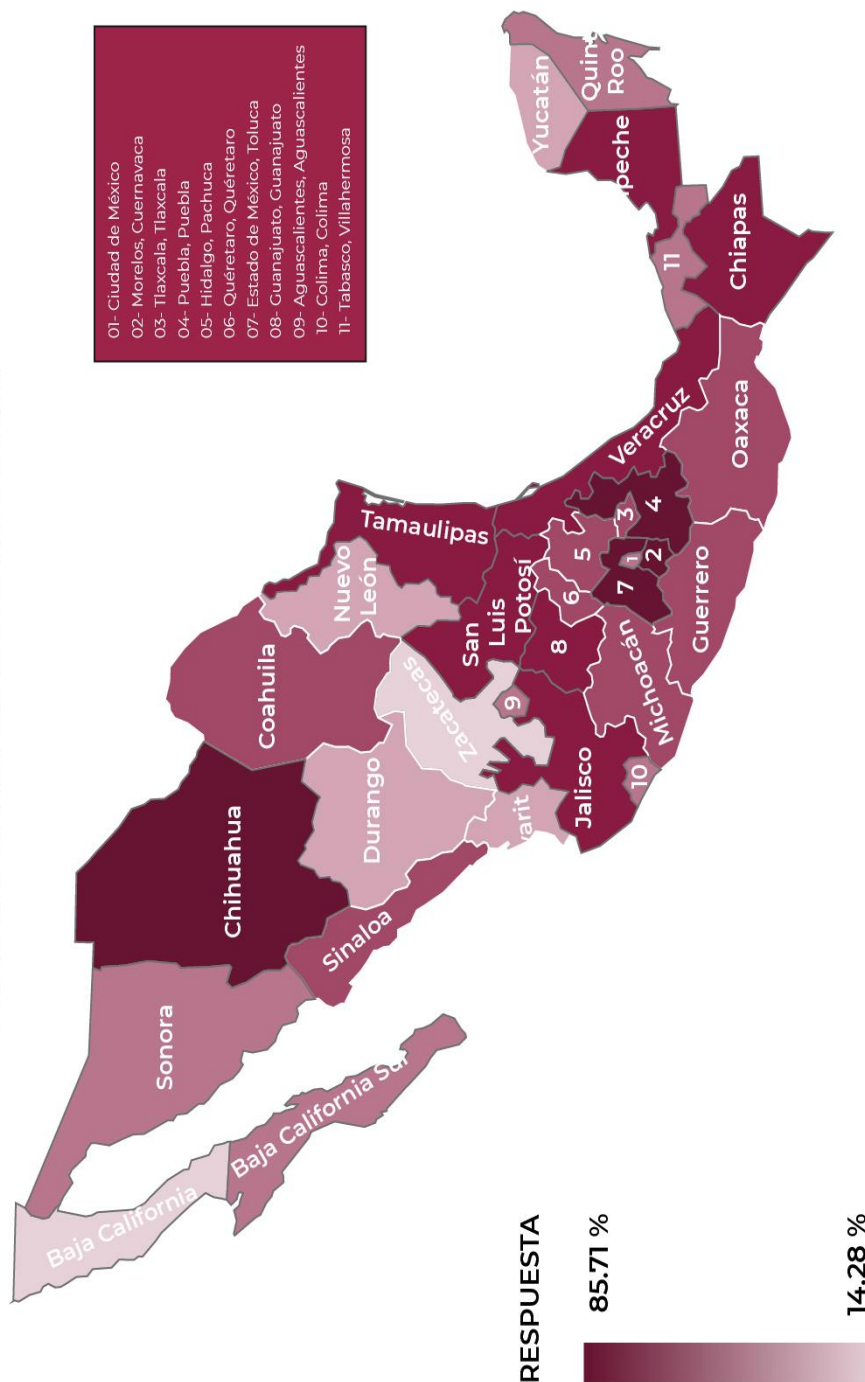


Por otra parte, los Estados de Puebla, Chihuahua, Estado de México y Morelos son las entidades que han remitido el mayor número de respuestas con evidencias e información sobre las acciones que realizan o implementarán para la ejecución de las recomendaciones del Diagnóstico Nacional, a diferencia de los estados de Zacatecas, Baja California y Yucatán, de quienes se ha obtenido escasa colaboración.





RESPUESTAS CON INFORMACIÓN Y EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES A NIVEL ESTATAL



Total: 122 respuestas con información y evidencias de acciones.



De acuerdo con el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, en su apartado denominado “regionalización de la tortura sexual en el país”, se proporcionó una visión regionalizada del fenómeno de la tortura sexual en México como resultado de las entrevistas realizadas a 1,280 mujeres en condición de privación de la libertad, mismo que advierte que en la zona centro del país se concentró el mayor número de casos de mujeres víctimas de tortura sexual, seguida de la región norte, sur y centro occidente.

A la fecha, la región centro conformada por los estados de Guerrero, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Ciudad de México, Tlaxcala y Oaxaca, es la zona con mayor incidencia en el envío de información, seguida del sur, centro occidente y norte, obteniendo un progreso del 54.46% de respuestas con información y evidencias de acciones a nivel nacional.

Para el Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres es de suma importancia la colaboración de las entidades federativas, las acciones que se impulsan y se realizan por parte de estas, contribuyen en gran medida a erradicar y prevenir la tortura sexual, delito que transgrede gravemente los derechos humanos de las mujeres.

Retos y Desafíos

Por parte del Mecanismo se reconocen los esfuerzos emprendidos por las autoridades del ámbito local y federal, no obstante, sigue siendo una tarea primordial visibilizar a la tortura sexual como un problema que debe combatirse desde la raíz, es decir, primero se debe reconocer su existencia para posteriormente realizar acciones puntuales que permitan su atención y finalmente su erradicación.

Sin duda, colocar a la tortura sexual como un tema de agenda pública en las entidades federativas, es la tarea más ardua, que desde el impulso a las recomendaciones del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México se pretende realizar.





Capacitaciones Impartidas por el Mecanismo

La Secretaría Técnica del Mecanismo ha impulsado la apertura de espacios para dar a conocer los alcances del Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México, por lo que el 20 de julio de 2022 se llevó a cabo un webinar dirigido a todos los Centros de Atención Integral del país encargados de coordinar los servicios de atención a víctimas.

A través de este espacio, se buscó concientizar a las personas servidoras públicas encargadas de brindar atención de primer contacto a las sobrevivientes de tortura sexual, así como dar a conocer las recomendaciones emitidas en el diagnóstico para su implementación.



Foto 5: Webinar a Centros de Atención Integral.

Asimismo, del 20 al 21 de octubre de 2022, en el estado de Chiapas participó en el evento denominado *Quinto Encuentro Nacional de Enlaces del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (#BANAVIM)* mediante el cual se capacitó a personal de la Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Pública, Instituto de las Mujeres, Centro de Justicia y Tribunal Superior de Justicia de todas las entidades de la República mexicana a fin de dar a conocer el diagnóstico como una herramienta para la atención de casos.



El 14 de marzo de 2023, se presentaron los resultados del Diagnóstico Nacional en el Centro de Estudios Sociológicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Además, el 27 de septiembre de 2023 en el estado de Morelos se implementó con el gobierno de la entidad un curso dirigido a personal de seguridad pública, derechos humanos y atención a víctimas, denominado *Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*, enfocado en fortalecer las capacidades de las personas servidoras públicas para prevenir y erradicar la tortura.



Foto 6: Capacitaciones impartidas en el estado de Morelos.

Es decir, durante 2022 a la fecha del presente informe se han realizado diversas capacitaciones en las que se dan a conocer a sociedad en general, academia e instituciones los objetivos del Mecanismo, resultados y recomendaciones del Diagnóstico Nacional en 9 entidades federativas: Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Sonora y Tamaulipas.



5. SEGUIMIENTO A CASOS DE MUJERES SOBREVIVIENTES DE TORTURA SEXUAL

Víctor Manuel Barragán Yáñez | Alejandra Peña Velázquez

En atención a las atribuciones que recaen en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, a la fecha del presente informe se ha tenido conocimiento de 30 solicitudes de incorporación a través de cartas, llamadas telefónicas y correos electrónicos dirigidos a las cuentas oficiales del Mecanismo.

Nº	CASO	ESTATUS	ETAPA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
1	V1	Incorporado	Conclusiones	2016
2	V2	Incorporado	Seguimiento	24 de mayo de 2023
3	V3	Incorporado	Seguimiento	
4	V4	Incorporado	Proyecto de conclusiones	
5	V5	Incorporado	Seguimiento	
6	V6	Incorporado	Proyecto de conclusiones	
7	V7	Incorporado	Seguimiento	
8	V8	Incorporado	Proyecto de conclusiones	
9	V9	Incorporado	Seguimiento	
10	V10	Incorporado	Proyecto de conclusiones	
11	V11	Incorporado	Proyecto de conclusiones	
12	V12	Incorporado	Seguimiento	
13	V13	No incorporado	Canalizado	
14	V14	Incorporado	Proyecto de conclusiones	
15	V15	Incorporado	Seguimiento	
16	V16	Incorporado	Seguimiento	
17	V17	No incorporado	Canalizado	
18	V18	Incorporado	Seguimiento	
19	V19	No incorporado	Canalizado	
20	V20	Incorporado	Seguimiento	
21	V21	Incorporado	Seguimiento	
22	V22	Incorporado	Seguimiento	
23	V23	No incorporado	Canalizado	
24	V24	No incorporado	Canalizado	
25	V25	Incorporado	Proyecto de conclusiones	3 de julio de 2023
26	V26	Incorporado	Proyecto de conclusiones	25 de agosto de 2023
27	V27	Incorporado	Proyecto de conclusiones	
28	V28	Incorporado	Seguimiento	S/D*
29	V29	No incorporado	Canalizado	
30	V30	No incorporado	Canalizado	

*Información en poder de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo.





De dichas solicitudes, 23 fueron formalmente incorporadas al Mecanismo, mientras que 7 casos no fueron incorporados al no advertirse hechos de tortura sexual, sin embargo, fueron canalizados a las autoridades competentes para su atención.

De los casos incorporados, 13 se encuentran en etapa de seguimiento, mediante la integración de documentales sobre los hechos de tortura sexual, 9 se encuentran en elaboración de proyecto de conclusiones y han sido remitidos a las víctimas para sus aportaciones a fin de que puedan ser enviados a la Presidencia del Mecanismo para su validación y 1 caso cuenta con conclusiones.





CASOS	VIVE EN CONDICIÓN DE RECLUSIÓN	DELITOS	SENTENCIA	AP/CI POR TORTURA	QUEJA EN DERECHOS HUMANOS	ENTIDAD DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS
V1	No	Secuestro	Absuelta	Sí	Recomendación	Ciudad de México
V2	Sí	Tentativa de Fraude, Homicidio, Robo, Secuestro y Delincuencia Organizada	53 años	No	No	S/D*
V3	Sí	Extorsión	40 años	Sí	Sí	S/D*
V4	Sí	Secuestro Agravado y Delincuencia Organizada	70 años	Sí	Mandato de ONU	México
V5	Sí	Secuestro	43 años	Sí	Recomendación	Nuevo León
V6	No	Secuestro	Absuelta	Sí	Recomendación	Baja California
V7	Sí	Secuestro Agravado, Robo con violencia de vehículo agravado	Sin Sentencia	S/D*	Sí	Baja California
V8	Sí	Secuestro	50 años	Sí	Mandato de ONU y Recomendación	Nuevo León





CASOS	VIVE EN CONDICIÓN DE RECLUSIÓN	DELITOS	SENTENCIA	AP/CI POR TORTURA	QUEJA EN DERECHOS HUMANOS	ENTIDAD DONDE OCURRIERON LOS HECHOS
V9	Sí	Homicidio Doloso	30 años	Se determinó el no ejercicio de la acción penal	Sí	Veracruz
V10	Sí	Secuestro y Delincuencia Organizada	40 y 37 años	Sí	No	México
V11	No	Secuestro Agravado	30 años (En Libertad por Beneficio Preliberatorio)	Sí	Recomendación	Morelos
V12	No	Defraudación Fiscal y Defraudación Fiscal Equiparable	Sin Sentencia (En Libertad por Cambio de Medida)	Se determinó el no ejercicio de la acción penal	S/D*	Tamaulipas
V13	Sí	Secuestro	27 años y 6 meses	Sí	Recomendación	Aguascalientes
V14	Sí	Homicidio	25 años	S/D*	Sí	Nuevo León
V15	Sí	Secuestro, Delincuencia Organizada y Homicidio	Sin Sentencia	No	No	Guerrero
V16	Sí	Extorsión y Delincuencia Organizada	43 años y 9 meses	Sí	No	México
V17	Sí	Secuestro Agravado	60 años	Sí	Sí	Baja California





CASOS	VIVE EN CONDICIÓN DE RECLUSIÓN	DELITOS	SENTENCIA	AP/CI POR TORTURA	QUEJA EN DERECHOS HUMANOS	ENTIDAD DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS
V18	No	Ninguno	Sin sentencia	Sí	S/D*	Quintana Roo
V19	No	Ninguno	Sin sentencia	Sí	S/D*	Quintana Roo
V20	No	Robo Agravado	Absuelta	S/D*	S/D*	Chiapas
V21	No	Robo Agravado	Absuelta	S/D*	S/D*	Chiapas
V22	No	Ninguno	Sin Sentencia	Sí	Sí	México
V23	Sí	Homicidio	18 años	No	No	Aguascalientes





Cabe señalar, que de las 9 mujeres que se encuentran en libertad, 4 han sido absueltas, 1 cuenta con beneficio preliberatorio, 1 con cambio de medida cautelar y 3 no enfrentan cargos por la comisión de un hecho sancionado por la ley.

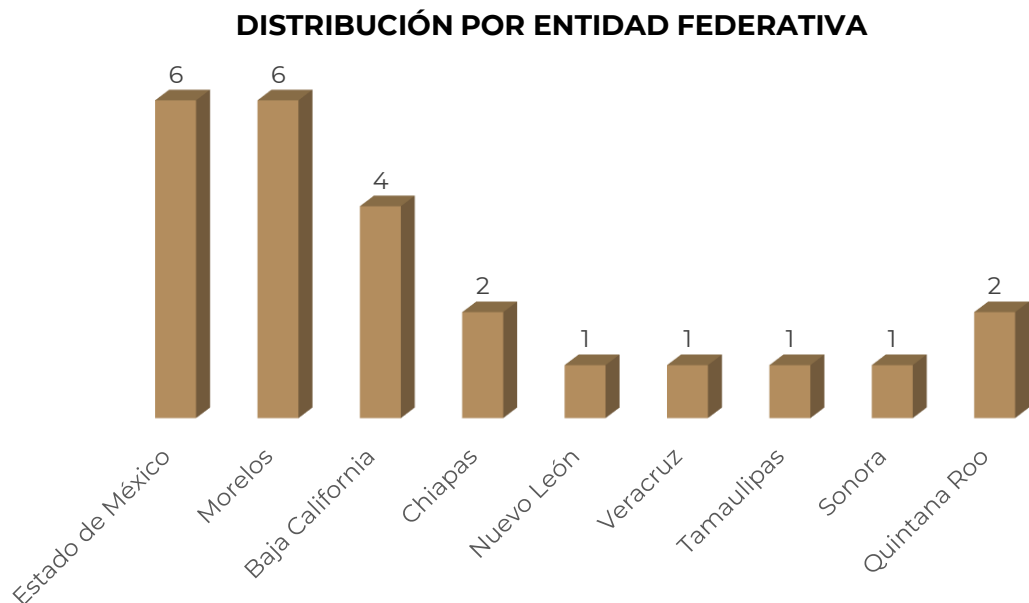
De las 14 mujeres que se encuentran privadas de la libertad 12 cuentan con sentencia condenatoria y 2 se encuentran en espera de sentencia.

Con relación a las mujeres que han sido sentenciadas, se puede observar que las personas juzgadoras no tomaron en cuenta las violaciones a los derechos humanos ni los actos de tortura a las que fueron sometidas a la hora de dictar las sentencias, pues estas oscilan entre los 18 hasta los 70 años de prisión.

Cabe destacar que, de los casos incorporados al Mecanismo, se ha identificado que la totalidad de ellos pertenece a mujeres de nacionalidad mexicana, de las cuales 3 de ellas se autoadscriben como indígenas y los rangos de edades de las mujeres fluctúa entre los 25 y 62 años, teniendo un mayor índice entre los 26 y 39 años.

Respecto a los principales delitos por los que fueron sentenciadas son: secuestro, delincuencia organizada, homicidio, delitos fiscales y robo.

Finalmente, la distribución de los casos incorporados por entidad federativa es de la siguiente manera:





En la aplicación de peritajes, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 2001 adoptó el Manual de Investigación y Documentación

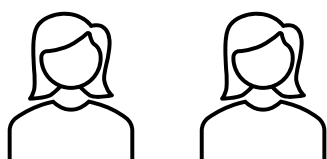
Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, más conocido como Protocolo de Estambul, como el primer conjunto de normas internacionales para documentar la tortura y sus consecuencias. Teniendo como propósito ser una guía para la evaluación de las personas que han sido torturadas.

De los casos incorporados al Mecanismo únicamente 8 cuentan con la práctica del protocolo de los cuales 5 han tenido resultado positivo, 1 resultado negativo y 2 se encuentran en proceso.

Resultados de las Mesas de Trabajo

Cada uno de los casos son atendidos mediante mesas de trabajo, en las que se convoca a las víctimas directas o indirectas, su representación legal e instituciones para brindar atención en los rubros necesarios centralizando a la víctima.

Mediante las instituciones que integran el Mecanismo y el impulso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México se logró la liberación de 6 sobrevivientes de tortura sexual, de las cuales 4 fueron liberadas tras conseguir una sentencia absolutoria, 1 obtuvo un beneficio preliberatorio y la última 1 cambio de medida cautelar.



V23 y V26

Detenidas en 2021 por su comunidad en Nueva Palestina, Chiapas por el delito de robo. Obtuvieron su libertad al ser absueltas el 14 y 25 de octubre de 2022 tras pasar cerca de un año privadas de su libertad.



V6

Detenida en 2014 sin orden de aprehensión y torturada por elementos adscritos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Baja California por los delitos de delincuencia organizada y secuestro.

Obtuvo su libertad el 21 de septiembre de 2023 al ser absuelta por los delitos imputados, tras 9 años en reclusión.





VI

Detenida de manera arbitraria y torturada por elementos de la Policía Federal por el delito de delincuencia organizada y secuestro.

Obtuvo su libertad al ser absuelta de todos los delitos después de pasar 12 años en prisión.



VII

Detenida en 1998 sin orden de aprehensión, arraigada y torturada por elementos del extinto Grupo Antisecuestros de la Fiscalía General de Justicia de Morelos por el delito de secuestro.

Obtuvo su libertad el 2 de febrero de 2023 después de 25 años de prisión por medio de un beneficio preliberatorio otorgado por el Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos.



VI2

Sin orden de aprehensión, en 2006 fue detenida mientras acompañaba a su hija a la escuela por elementos adscritos a la Policía Federal por los delitos de defraudación fiscal y defraudación fiscal equiparable.

Obtuvo su libertad el 13 de noviembre de 2023 a través de un incidente de cambio de medida cautelar, por lo que lleva su proceso penal en libertad.





Foto 7: Personal del Mecanismo realizó visita al CEDES Altamira, Tamaulipas.

Asimismo, en atención al seguimiento y necesidades de los casos se han realizado visitas en diversos Centros de Reinserción Social en siete entidades federativas: Baja California, Chiapas, Ciudad de México, estado de México, Morelos, Nuevo León y Tamaulipas. Asimismo, en varios de ellos se ha contado con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.





Foto 8: Personal del Mecanismo y ONU realizaron visita al CERESO Ensenada, Baja California.

De las visitas realizadas, se identificaron diversas necesidades al interior de los centros penitenciarios, en atención a ellas se solicitó en beneficio de 9 mujeres, la ejecución de acciones que permitan acceder a mejores condiciones de internamiento, acceso a la salud, dotación de medicamentos, beneficios de preliberación por motivos humanitarios, cambios de módulo al interior de los centros y/o centros penitenciarios.



Foto 9: Personal del Mecanismo en Mesa de Trabajo con personal de la Comisión de Derechos Humanos de Nuevo León y ONU.





Recomendaciones de Organismos de Derechos Humanos

De las comunicaciones que se han establecido con diversos organismos, se tiene conocimiento que 4 casos incorporados al Mecanismo cuentan con recomendaciones emitidas por organismos protectores de derechos humanos pertenecientes a los estados de: Nuevo León, Baja California y dos en Morelos, tales instrumentos complementan el impulso en los procesos penales de las sobrevivientes, atendiendo al caso específico y situación de vulnerabilidad de cada una de ellas.

Inicio de Investigaciones por Tortura Sexual

Desde la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo se ha solicitado mediante oficio en 13 casos, el inicio de las investigaciones por tortura sexual en las siguientes entidades federativas:

- 3 Baja California.
- 3 Estado de México.
- 2 Quintana Roo.
- 1 Aguascalientes.
- 1 Guerrero.
- 1 Morelos.
- 1 Sonora.
- 1 Tamaulipas.

Si bien cada uno de los casos incorporados al Mecanismo se analiza desde una perspectiva particular, a manera de informe se pueden mencionar las siguientes conclusiones generales:

- Conforme al análisis de la normatividad internacional y nacional, las declaraciones de autoincriminación de las sobrevivientes no debieron haber sido admitidas como pruebas en los procesos judiciales y respecto de estas, debió haber sido aplicado el principio de exclusión probatoria de la prueba ilícita.
- Este Mecanismo no tiene conocimiento de los hechos y pruebas que llevaron a los juzgadores a imponer las sanciones al momento de dictar sentencia, por ello se desconoce si fue o no aplicado el principio de exclusión de la prueba respecto de la declaración inicial realizada bajo tortura y tortura sexual en contra de las sobrevivientes, por haber sido obtenida de manera ilícita.





- Por lo anterior, este Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, insta a los tribunales a tomar en consideración el hecho de que no debieron haber sido admitidas como pruebas en su proceso judicial las declaraciones de autoincriminación iniciales y respecto de las mismas, debió haber sido aplicado el principio de exclusión probatoria de la prueba ilícita.
- Derivado de las pruebas que constan en los diversos expedientes, este organismo infiere que los hechos de tortura sexual han causado secuelas físicas y psicológicas: como trastorno de bulimia, trastorno de ansiedad, trastorno de estrés postraumático y trastorno de tipo sexual, tal como han quedado establecidos en los dictámenes derivados de la aplicación del protocolo de estambul.



6. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL MECANISMO

Alejandra Peña Velázquez

Al tratarse de un informe que está al alcance de la sociedad en general, se pone a su disposición y de manera sencilla los pasos por seguir para que una mujer sobreviviente de tortura sexual pueda ser atendida por el Mecanismo:

PASO 1

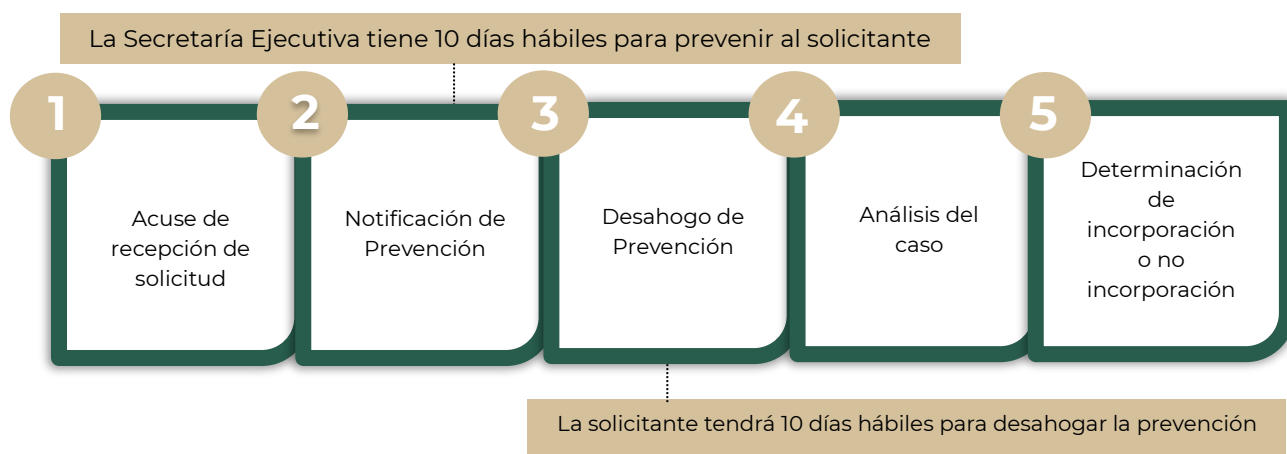
Dirigir comunicación a la Presidencia del Mecanismo ante un posible caso de tortura sexual, indicando como mínimo:

- a) Nombre completo y datos generales de la víctima;
- b) Señalar tiempo y lugar de reclusión;
- c) Narración de los hechos victimizantes;
- d) Denuncias, quejas o documentos que corroboren su dicho (en caso de existir), y
- e) Datos de contacto para notificaciones.



PASO 2

Una vez que el Mecanismo acusa de recepción la solicitud a través de las cuentas oficiales, la Secretaría Ejecutiva tendrá 25 días hábiles en total para prevenir y notificar la incorporación o no del caso. Los pasos por seguir serán:

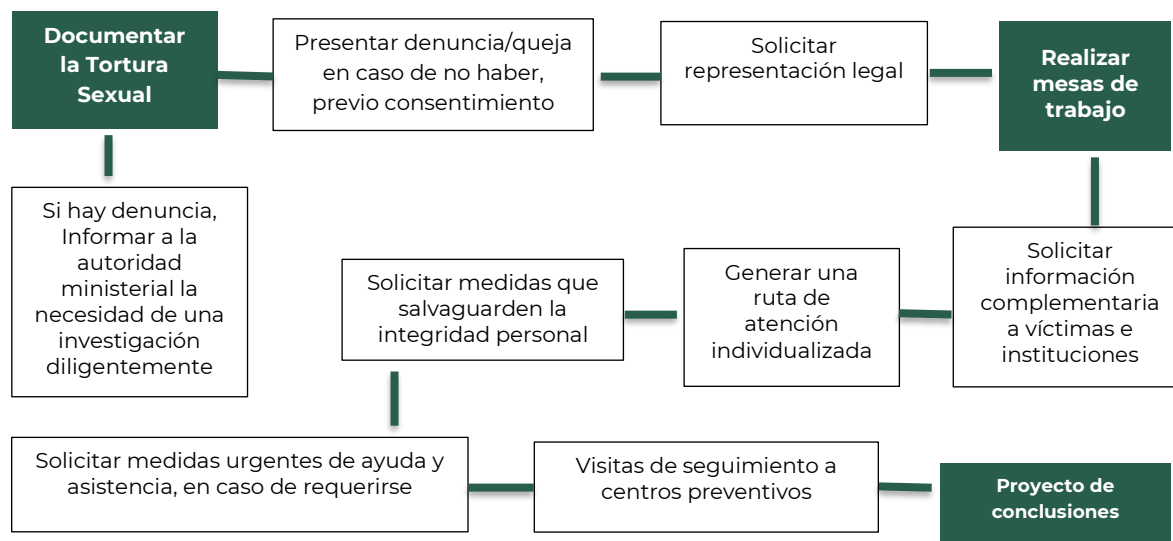


MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES



PASO 3

Una vez notificada la incorporación del caso al Mecanismo, la Secretaría Ejecutiva en un plazo de un año y/o un año y dos meses en casos excepcionales, deberá elaborar un proyecto de conclusiones:



El proyecto de conclusiones contendrá como mínimo:

- Datos socioeconómicos;
- Descripción de tipos y modalidades de violencia que vivía antes de los hechos victimizantes;
- Análisis jurídico y contextual del caso;
- Pruebas solicitadas por el Mecanismo para la documentación de la tortura sexual;
- Pronunciarse ante la exclusión de pruebas obtenidas bajo tortura;
- Estándares nacionales e internacionales a fin de fortalecer la investigación;
- Descripción de secuelas físicas y psicológicas de los hechos victimizantes, y
- Esquemas de atención médica, psicológica y rehabilitación para la víctima.

Finalmente, dicho proyecto será remitido a la Presidencia del Mecanismo para su validación entre un lapso de 10 días hábiles, y su remisión a las autoridades competentes en el caso, con la intención de ser empleadas por las instituciones y personas defensoras como una herramienta en la documentación de la tortura sexual y obtención de medidas que benefician a las mujeres.



7. CONCLUSIONES EMITIDAS POR EL MECANISMO

Jorge Luis Vela León

Como resultado de las acciones que realiza el Mecanismo se han realizado 9 proyectos de conclusiones por parte de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo y se retomó a petición de las víctimas indirectas 1 conclusión emitida en 2016 de la sobreviviente VI por parte de la Secretaría Técnica del Mecanismo, cabe señalar que estas fueron elaboradas previo a la publicación de los lineamientos del Mecanismo, actualmente se les brinda un seguimiento como lo establecen estos.

CO-1-2016-VI. Remitir las presentes conclusiones que las autoridades competentes en la causa penal [REDACTED] la averiguación previa número [REDACTED], y de la toca penal [REDACTED]

CO-2-2016-VI. Remitir las presentes conclusiones a las autoridades judiciales en las que recaiga la causa penal, al momento de ser consignada la Averiguación Previa [REDACTED] de la Unidad Especializada de Investigación del Delito de Tortura de la PGR.

CO-3-2016-VI. Seguimiento de las investigaciones realizadas en la averiguación previa número [REDACTED] de la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura de la PGR, a fin de que éstas se lleven a cabo tomando en cuenta el deber del Estado de Investigar y sancionar actos de tortura.

CO-4-2016-VI. Exhortar a la PGR a que, en caso de que no se registren avances importantes en la investigación seguida en la Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura o en cualquier otra área de la Procuraduría donde se estén realizando investigaciones sobre posibles violaciones a derechos humanos cometidas en contra de VI, dentro de un plazo razonable, se hará del conocimiento de la Visitaduría General de la PGR.

CO-5-2016-VI. Exhortar a la Policía Federal a que haga del conocimiento de su Unidad de Asuntos Internos el caso de los elementos de la Policía Federal señalados como probables responsables de los actos de tortura cometidos en contra de VI a fin de que se inicie la investigación correspondiente y se dicten las medidas precautorias necesarias y, en su caso, se solicite al Consejo Federal de Desarrollo Policial el inicio de un procedimiento por incumplimiento a los requisitos de permanencia o por infracción al régimen disciplinario.

CO-6-2016-VI. Solicitar a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) información sobre las pruebas de cumplimiento de la Recomendación 12/2017.

CO-7-2016-VI. Instar a las autoridades federales, particularmente a los elementos adscritos a la Unidad de Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y a los Juzgadores de Distrito en Materia Penal, a garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a través de la aplicación de la perspectiva de género en la investigación, valoración y sanción de los actos de tortura, ello conforme a lo establecido en la jurisprudencia 22/2016 de la SCJN.

CO-8-2016-VI. Dar seguimiento a la inscripción de VI y sus familiares en el Registro Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a efecto de que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas, así como dar seguimiento a la reparación integral del daño causado a las víctimas, conforme a los estándares más elevados, de conformidad con la Ley General de Víctimas y los estándares internacionales en materia de tortura y reparaciones.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES



CO-9-2016-VI. Solicitar que se brinden capacitaciones a los elementos de la Policía Federal y a los agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de la República, en materia de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la tortura. Solicitar se brinden capacitaciones al personal médico adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República conforme al Protocolo de Estambul. Estas capacitaciones deberán contar con una evaluación independiente y monitoreo de resultados.

CO-11-2016-VI. Dar seguimiento a la solicitud de traslado de VI del CEFERESO N°16 en Morelos al CERESO en Tepepan, así como a los diversos acuerdos derivados de la reunión de 13 de febrero con el Secretario de Gobernación.

CO-13-2016-VI. Entablar un acercamiento con el Poder Judicial a fin de promover que los jueces federales observen el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, publicado por la SCJN en el 2014, así como los estándares nacionales e internacionales en materia de la exclusión de la prueba ilícita. Se promoverá un acercamiento con el PJ a fin de que los estándares internacionales y nacionales sobre la investigación y sanción de tortura sexual contra mujeres, así como los de exclusión de la prueba ilícita contenidos en el presente documento a fin de que sean considerados en el marco del proceso penal bajo la causa penal [REDACTED] y en la toca penal [REDACTED].

CO-15-2016-VI. Previo consentimiento de VI, hacer del conocimiento público el presente documento de Conclusiones, con el fin de visibilizar la tortura sexual cometida contra mujeres y así prevenirla.

CO-10-2016-VI. Promover que los Agentes del Ministerio Público de la Federación y demás servidores públicos que tengan conocimiento de denuncias por posibles actos de tortura, observen el Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para la Violencia Sexual, publicado conjuntamente por la PGR y la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas, señalando la obligación de realizar un análisis exhaustivo para la exclusión de toda evidencia ilícita obtenida por tortura.

CO-12-2016-VI. Asegurar la atención médica y psicológica especializada a VI para su padecimiento [REDACTED], así como las medidas de atención integral que requiera para atender los padecimientos consecuencia de los actos de tortura sufridos.

CO-14-2016-VI. Dar seguimiento a las medidas de protección dictadas por la FEVIMTRA, en favor de VI, con motivo de la averiguación previa [REDACTED].

El 24 de octubre de 2023 el Mecanismo estableció una reunión de trabajo interinstitucional en presencia de las víctimas indirectas, CEAV, IFDP y la SSyPC, que tuvo como objetivo informar, actualizar y aclarar dudas surgidas a partir del cumplimiento de las conclusiones formuladas a diversas instituciones, respuestas que fueron expuestas por parte de las personas representantes de las instituciones competentes en el presente caso.





Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

- Informó el estado que guardó el expediente por responsabilidad administrativa y el del Consejo Federal de Desarrollo Policial de la extinta Policía Federal, asimismo los expedientes iniciados ante la autoridad ministerial federal misma que en su momento fue remitida para el no ejercicio de la acción penal.
- Para efectos de la capacitación informaron las acciones implementadas para la atención de este punto recomendatorio de la CNDH, particularmente de septiembre de 2022 a septiembre 2023, se capacitó a 3203 personas servidoras públicas en temas de derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres; y prevención de la tortura.

Fiscalía General de la República

- De lo informado por CNDH, el seguimiento de las recomendaciones fueron calificadas como aceptadas con cumplimiento total, toda vez que consideró que la autoridad colaboró debidamente en la integración de la indagatoria que se inició con motivo de la denuncia de hechos que se formuló, pues resultó en el otorgamiento de una orden de aprehensión y la judicialización de dos investigaciones.
- Por otra parte, ordenó llevar a cabo acciones de capacitación, tales como el curso integral sobre derechos humanos a los servidores públicos de la PGR, ahora FGR que intervinieron en los hechos, específicamente a los adscritos a la SEIDO, ahora FEMDO. Asimismo, hizo de conocimiento que de enero 2022 a agosto de 2023 se capacitó a aproximadamente 1,5241 personas servidoras públicas de instituciones de orden federal estatal y municipal.
- En el mismo periodo, la Unidad de Igualdad de Género de la Fiscalía General de la República, a petición del Ministerio Público Federal emitió 18 opiniones técnicas expertas sobre averiguaciones previas o carpetas de investigación se identificaron manifestaciones de violencia sexual y como parte de la argumentación y fundamentación se utilizó el Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con perspectiva de género para la violencia sexual.





Instituto Federal de Defensoría Pública

- Interpuso demanda de amparo para que la autoridad se avoque al estudio de fondo de la resolución por la que se condenó a la mujer sobreviviente y emita nueva determinación.
- La mujer sobreviviente fue absuelta por uno de los delitos que motivó su detención y privación de la libertad, sin embargo, dejó subsistentes delitos en contra de un solo afectado.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- En el caso se inició averiguación previa y se solicitó la práctica del protocolo de Estambul, de dicha investigación, por lo que se hizo del conocimiento de la autoridad judicial, se logró la liberación de una orden de aprehensión, y el dictado de un auto de formal prisión por el delito de tortura, sin que hasta la fecha se cuente con sentencia.
- Actualmente se encuentra en etapa de análisis la resolución de reparación del daño por los hechos de tortura documentados por la recomendación emitida por la CNDH. Por otra parte, las víctimas indirectas de la mujer sobreviviente han recibido apoyos por medidas de alojamiento y alimentación a cargo de los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral.
- Como medidas de ayuda, asistencia y atención, se ha brindado a las víctimas indirectas atención en materia de trabajo social y psicología; asimismo cuenta con representación legal de la Asesoría Jurídica Federal.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

- Informó que, por lo que respecta a la FGR, dio por aceptada con pruebas de cumplimiento total la recomendación, por lo que concluyó el expediente.
- Por lo que hace a la extinta Comisión Nacional de Seguridad, actualmente SSyPC, se tienen por aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial en tres recomendaciones y una como aceptada con pruebas de cumplimiento total.
- En ambos casos la información ya expuesta, es la que otorgó la CNDH y se expone en puntos anteriores.





El 3 de enero de 2024 la sobreviviente V1 fue absuelta por el delito de secuestro, por lo que recuperó su libertad al día siguiente de la sentencia, tras una estrategia de defensa del Instituto Federal de Defensoría Pública, integrante de este Mecanismo.



Foto 10: Personal del Instituto Federal de Defensoría Pública y V1 el día de su liberación.



CRÓNICA DE UNA SOBREVIVIENTE

“Hola soy VI y les hablo con el corazón inmensamente lleno de felicidad por que por fin se logró mi libertad, pero para que esto fuera posible intervinieron todas estas instituciones que ya mencionaron y yo sé y entiendo que todas las personas que hemos pasado por toda la burocracia e injusticia que ha habido por décadas desconfiamos y ya no creemos en nada.

Pero hoy les puedo decir y asegurar que hay que buscar y acercarse a estas instituciones para que te apoyen, sé que es difícil, pero ten confianza en todas estas nuevas instituciones porque hoy te lo puedo asegurar que, si te apoyan en todos los aspectos, no permitas que el miedo y la desconfianza te paralicen, no permitas que haya más como tú o como yo, no hay que callarnos, ni dejarnos.

Yo confíe en todas ellas y hoy mi libertad es posible gracias a todas instituciones que nunca me abandonaron...” (Sic.)





SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y su Asesoría Jurídica

CJF: Consejo de la Judicatura Federal.

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

CoIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

COMAR: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CONAPRED: Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación.

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DGEADH: Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos.

FEMDH: Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

FEMDO: Subprocuraduría Fiscalía Especializada en Investigación Materia de Delincuencia Organizada.

FEVIMTRA: Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la Fiscalía General de la República.

FGR: Fiscalía General de la República.

GN: Guardia Nacional.

IAPA: Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones.

IFDP: Instituto Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INAMI: Instituto Nacional de Migración.

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres.

INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

MNPT: Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

PJF: Poder Judicial de la Federación.

PyRS: Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SDHPyM: Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

SEMAR: Secretaría de Marina.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SSyPC: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.





ANEXOS

Imágenes de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023 #MéxicoSinTortura (Tortura Sexual)

Foto: freepix.es

#MéxicoSinTorturaSexual

**¿SABES QUE EXISTE UN
MECANISMO DE SEGUIMIENTO A
CASOS DE TORTURA SEXUAL
COMETIDA CONTRA LAS MUJERES?**

Se encarga de documentar casos de mujeres
que hayan sufrido tortura sexual.

Genera condiciones para el acceso a la justicia
y a la reparación integral del daño.

Emite recomendaciones a las autoridades
involucradas a fin de proteger los derechos
humanos.

ACÉRCATE
Tel. **55 5128 0000 Ext. 36256 y 36257**
Correo electrónico
torturasexual@segob.gob.mx





Foto: freepik.com

¿QUÉ ES LA TORTURA SEXUAL?

#MéxicoSinTorturaSexual

ES UNA **EXPRESIÓN EXTREMA DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO.**

- Desnudez forzada
- Tocamientos
- Golpes en senos, glúteos o genitales
- Atenta contra la dignidad, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

¡ALERTA!

¡No te quedes callada, comunícate!

Tel. **55 5128 0000**
Ext. 36256 y 36257
torturasexual@segob.gob.mx





Foto: freemove

¿SABÍAS QUÉ?

El Mecanismo de Seguimiento a casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres, elaboró el **Diagnóstico Nacional Sobre Tortura Sexual** donde se emitieron **67 RECOMENDACIONES** a instituciones públicas para erradicar la tortura sexual y generar espacios idóneos para la atención a las víctimas.

¡No te quedes callada, acércate!

Diagnóstico Nacional Sobre Tortura >
Sexual Cometida Contra Mujeres
Privadas de Libertad en México

Tel. 55 5128 0000
Ext. 36256 y 36257
torturasexual@segob.gob.mx



#MéxicoSinTorturaSexual



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[gob.mx/segob](https://www.gob.mx/segob)

Infografía elaborada y difundida por la Secretaría de Gobernación en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





Foto: freepik.es

SI LAS AUTORIDADES UTILIZARON LA VIOLENCIA SEXUAL PARA...

#MéxicoSinTorturaSexual

- Obtener información o una confesión.
- Castigo personal
- Medio de coacción.
- Discriminación por razones de género.

Podrías ser víctima de tortura sexual.

¡No estás sola, comunícate!

Tel. **55 5128 0000**
Ext. 36256 y 36257
torturasexual@segob.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

[f](https://www.facebook.com/segob) [i](https://www.instagram.com/segob) [y](https://www.youtube.com/segob) [gob.mx/segob](https://www.gob.mx/segob)

Infografía elaborada y difundida por la Secretaría de Gobernación en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Foto: freepikes

¿QUIÉN COMETE TORTURA?

Agentes del estado o particulares
con el consentimiento de
personas servidoras públicas
en el ejercicio de sus funciones.
**SE CASTIGA CON PRISIÓN DE
HASTA 30 AÑOS.**

#MéxicoSinTorturaSexual

¡No te quedes callada, comunícate!

Tel. **55 5128 0000**
Ext. 36256 y 36257
torturasexual@segob.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

gob.mx/segob

Infografía elaborada y difundida por la Secretaría de Gobernación en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





Instituto Federal de
Defensoría Pública

DEFENSORÍA FRENTE A LA TORTURA SEXUAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE COMBATE A LA TORTURA

Ante la prevalencia de la tortura en México, el 24 de junio de 2019, el IFDP creó la **Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos**.

Esta área especializada tiene como objetivo coordinar, supervisar y realizar acciones de monitoreo, incidencia, investigación, análisis y seguimiento a la respuesta institucional frente a actos de tortura y malos tratos.

En casos de tortura, incluyendo tortura sexual, las y los defensores del IFDP defienden los derechos de las mujeres sujetas a un proceso penal para denunciar estos hechos y que las pruebas obtenidas bajo tortura no sean consideradas en sus juicios.



Defensatel
800 2242426

www.ifdp.cjf.gob.mx

#MéxicoSinTorturaSexual

Infografía elaborada y difundida por el Instituto Federal de la Defensoría Pública en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





COMO PERSONA SERVIDORA PÚBLICA, DEBES SABER LO SIGUIENTE:

- Causar **sufrimiento físico o psicológico** de manera intencional puede ser tortura.
- **Agredir sexualmente** a alguien puede ser tortura.
- Para **investigar tortura sexual** no es necesario conocer el comportamiento sexual de la víctima.

El **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)** de la CNDH detecta situaciones que constituyan riesgos de ser víctima de tortura o malos tratos.

#MéxicoSinTorturaSexual
#MéxicoSinTortura
www.cndh.org.mx



Infografía elaborada y difundida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023.





#EscucharParaReparar

¿Qué es la Tortura Sexual?

Es una expresión extrema de la **violencia y discriminación** por razones de género.

Este **delito lo comete la persona servidora pública** que infringe intencionalmente dolores o sufrimientos graves, físicos o psicológicos, a otra persona; y **atenta contra su libertad, dignidad e integridad**, incluyendo sus derechos sexuales y reproductivos.

#MéxicoSinTorturaSexual



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

gob.mx/ceav

Infografía difundida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023.





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

¿SABÍAS QUÉ?

La **Dirección Especializada en Materia de Tortura de la CEAV** acompaña y representa jurídicamente a más de **200 mujeres** sobrevivientes de tortura...

60 de ellas vivieron **tortura sexual**...



#EscucharParaReparar



50 se encuentran **privadas de su libertad**.



#MéxicoSinTorturaSexual



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

[f](#) [t](#) [i](#) [g](#) [y](#) [v](#) [gob.mx/ceav](#)

Infografía elaborada y difundida por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023.

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Foto: freepik.es

#MéxicoSinTorturaSexual

¿SABES QUE EXISTE UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO A CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES?

Se encarga de documentar casos de mujeres
que hayan sufrido tortura sexual.

Genera para el acceso a la justicia
y a la reparación integral del daño.

Emite recomendaciones a las autoridades
involucradas a fin de proteger los derechos
humanos.

ACÉRCATE

Tel. 55 5128 0000 ext. 36256 y 36257

Correo electrónico

torturasexual@segob.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



gob.mx/segob

Infografía difundida por el Instituto Nacional de Migración en el marco de la Campaña Nacional contra la Tortura 2023

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





Avance de Respuestas obtenidas por Entidad Federativa con relación a la implementación de las Recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual

ESTADO	INSTITUCIÓN	RESPUESTA
Aguascalientes	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	Acuse
	Congreso	NO
Baja California	Secretaría de Salud	Acuse
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	NO
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	NO
	Congreso	Acuse
Baja California Sur	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Acuse
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas/PGJ	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	NO
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Campeche	Secretaría de Gobierno/CEAV/INDAJUCAM	NO/ Con insumos IDP (INDAJUCAM)
	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Chiapas	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	Copia de conocimiento
Chihuahua	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADO	INSTITUCIÓN	RESPUESTA
Ciudad de México	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Sin insumos
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	NO
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	NO
	Congreso	NO
Coahuila	Secretaría de Salud	Acuse
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Colima	Secretaría de Salud	Acuse
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	Con información
	Congreso	Acuse
Durango	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Acuse
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	NO
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	NO
	Congreso	NO
México	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Guanajuato	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Guerrero	Secretaría de Salud	Acuse- Prorroga
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Acuse-Prorroga
	Congreso	Con información

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO	INSTITUCIÓN	RESPUESTA
Hidalgo	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Sin insumos
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Jalisco	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Michoacán	Secretaría de Salud	Acuse
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Morelos	Secretaría de Salud	Con información
	Comisión Estatal de Seguridad Pública en Morelos	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Nayarit	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Acuse
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	NO
	Congreso	NO
Nuevo León	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Acuse
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	NO
	Congreso	NO
Oaxaca	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Acuse
	Poder Judicial	Acuse-Prorroga
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADO	INSTITUCIÓN	RESPUESTA
Puebla	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Sin insumos
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	Con información
Querétaro	Secretaría de Salud	NO
	Comisión Estatal de Seguridad Pública en Morelos	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Quintana Roo	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	NO
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
San Luis Potosí	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	NO
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Sinaloa	Secretaría de Salud	Acuse
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	No
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Sonora	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	NO
	Congreso	NO
Tabasco	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	NO
	Congreso	NO

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS DE TORTURA SEXUAL COMETIDA CONTRA LAS MUJERES





ESTADO	INSTITUCIÓN	RESPUESTA
Tamaulipas	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Acuse
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO
Tlaxcala	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	Con información
	Fiscalía	Oficio de instrucción
	Congreso	NO
Veracruz	Secretaría de Salud	No
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Con información
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Con información
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial/	Con información
	Fiscalía	Oficio de instrucción
	Congreso	Con información
Yucatán	Secretaría de Salud	Con información
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	NO
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	NO
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Con información
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	NO
	Congreso	NO
Zacatecas	Secretaría de Salud	NO
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	NO
	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Acuse
	Comisión Estatal de Derechos Humanos	NO
	Poder Judicial	NO
	Fiscalía	Con información
	Congreso	NO

Tabla elaborada por la Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual Cometida contra las Mujeres con corte de recepción de información al 30 de abril de 2024.





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

PRIMER

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

2023 - 2024

**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE CASOS
DE TORTURA SEXUAL COMETIDA
CONTRA LAS MUJERES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIAS
PARA LA ATENCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**